



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2016 las audiciones para los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica, del Programa Centro Andaluz de Danza.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

13

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plaza de Titulado Superior/Grado Medio, Personal Laboral Temporal, en esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos.

16

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.	20
Corrección de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación (BOJA núm. 32, de 17.2.2016).	29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso que se cita.	30
--	----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de enero de 2016.	31
--	----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso P.A. 32/2016, y se emplaza a terceros interesados.	32
--	----

Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso P.A. 77/2016 y se emplaza a terceros interesados.	33
---	----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Enea».	34
---	----

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca mediante el establecimiento de servicios mínimos.	36
---	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que el Rector delega la competencia de iniciación del procedimiento de adopción de convenios en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Comunicación, don Manuel Torres Aguilar, modificando la Resolución que se cita.	39
---	----

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 10 de diciembre de 2015, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de recurso de apelación civil núm. 1361/2012. (PP. 413/2016). 40

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 1240/2009. (PP. 348/2016). 42

Edicto de 4 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 146/2014. 43

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 942/2009. (PP. 2663/2015). 44

Edicto de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 1030/2012. (PD. 519/2016). 45

Edicto de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 849/2010. (PD. 520/2016). 46

Edicto de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 391/2010. (PD. 522/2016). 47

Edicto de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 376/2010. (PD. 518/2016). 48

Edicto de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 337/2009. (PD. 524/2016). 49

Edicto de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 924/2011. (PD. 521/2016). 50

Edicto de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 753/2008. (PD. 523/2016). 51

Edicto de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 149/2010. (PD. 525/2016). 52

Edicto de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de autos núm. 462/2006. 53

Requisitoria de 19 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de autos núm. 36/2015. 55

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 43/2015. 56

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 769/2015. 58

Edicto de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2015. 59

Edicto de 7 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2016. 61

Edicto de 7 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 25/2016. 64

Edicto de 29 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y dos de Madrid, dimanante de autos núm. 1206/2015. 67

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 2 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 68

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito. 69

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 72

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 4 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 75

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 78

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 79

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 80

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la Resolución del procedimiento sancionador del expediente de referencia. 81

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 82

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 138

Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de importe aplazado efectos retroactivos de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, correspondientes al procedimiento de dependencia, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación para su tramitación. 140

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua. 141

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 142

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 143

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 144

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 145

- Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 146
- Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 147
- Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 149
- Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 152
- Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 154
- Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 155
- Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Trámite de audiencia acordado en el Expediente Idoneidad para el Acogimiento Familiar Permanente que se cita. 156
- Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. 157
- Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos. 158

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 160
- Anuncio de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica a la entidad interesada acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro. 161
- Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan. 162

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 163

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 165

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 166

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 168

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) que se citan y modelos de liquidación de sanción. 169

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (inspección pesquera). 170

Anuncio de 10 de marzo de 2016, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de 4 de febrero de 2016, recaída en el expediente sancionador que se cita. 171

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de 17 de febrero de 2016, recaída en el expediente sancionador que se cita. 172

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaída en el expediente sancionador que se cita. 173

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 174

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 175

Anuncio de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 176

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 177

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan. 178

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 179

Anuncio de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 180

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial o actualización de Autorizaciones Ambientales Integradas. 181

Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos (Jaén). (PP. 233/2016). 183

Acuerdo de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación parcial de terrenos del monte público que se cita, en el término municipal de Orce. (PP. 281/2016). 184

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 28 de enero de 2016, del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de modificación de sus estatutos. (PP. 431/2016). 185

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2016 las audiciones para los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica, del Programa Centro Andaluz de Danza.

De conformidad con lo establecido en sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, entre otras funciones, la promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Para llevar a cabo el impulso en la formación de nuevos valores en el sector profesional de la danza en Andalucía, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca para el año 2016 las audiciones para la selección de alumnos/as que podrán participar en los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica pertenecientes al programa de educación no reglada del Centro Andaluz de Danza, destinado a proporcionar cursos de especialización que faciliten la incorporación al sector profesional.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2016 las audiciones para la selección de alumnos/as de los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica, del Programa del Centro Andaluz de Danza.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Edad: A partir de 18 años (cumplidos en el año 2016).

Nivel: Avanzado.

Equipación:

- Audición Contemporáneo: Zapatillas de media punta.
- Audición Español: Zapatillas de media punta, zapatos de flamenco, falda y castañuelas.
- Audición Neoclásico: Zapatillas de puntas y media punta.

Tercero. Solicitud y documentación.

Las solicitudes para la participación en las audiciones, dirigidas a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Las solicitudes, así como la documentación requerida para la admisión a las pruebas, se presentarán preferentemente en el registro de la sede del Centro Andaluz de Danza, sita en el Estadio Olímpico, Puerta A. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla (en horario comprendido entre las 9,00 y las 15,00 horas), sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso deberá remitirse copia de la ficha de inscripción a la dirección de correo electrónico: raul.gomez@juntadeandalucia.es.

Documentación requerida:

- Currículo del aspirante debidamente actualizado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Dos fotografías actuales, una de tamaño carnet y otra de cuerpo entero.
- Carta de motivación.

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá el día 8 de abril 2016.

Quinto. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista de admitidos/as a participar en las pruebas se hará pública en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en la del Centro Andaluz de Danza (www.centroandaluzdedanza.es).

Sexto. Fecha de las audiciones y selección de alumnos/as.

Las audiciones tendrán lugar en la sede del Centro Andaluz de Danza, sita en el Estadio Olímpico, Puerta A, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Las audiciones se llevarán a cabo los días 6 y 7 de mayo de 2016 para las especialidades de Contemporáneo y Neoclásico, y los días 20 y 21 de mayo de 2016 para la especialidad de Danza Española.

El horario de las audiciones se publicará en la web del Centro Andaluz de Danza (www.centroandaluzdedanza.es) una vez finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes.

Séptimo. Jurado.

La selección para las especialidades de Contemporáneo y Neoclásico, será realiza por un jurado compuesto por siete miembros, seis de entre los profesores del Centro Andaluz de Danza, más un profesional de destacada experiencia, con la siguiente composición:

Presidenta: Doña Pilar Pérez Calvete, Jefa de Estudios y Profesora de Contemporáneo del Centro Andaluz de Danza.

Secretaria, con voz pero sin voto: Doña Juana Sanchez Rodríguez, Jefa de Área del Centro Andaluz.

Vocales:

- Doña Carolina Armenta Camacho, Profesora de Neoclásico del Centro Andaluz de Danza.
- Doña Diana Noriega García, Profesora de Neoclásico del Centro Andaluz de Danza.
- Doña Isabel Vázquez Torres, Profesora de Contemporáneo del Centro Andaluz de Danza.
- Don Raúl Heras Calderero, Profesor de Contemporáneo del Centro Andaluz de Danza.
- Don José Carlos Blanco Martínez, Bailarín, coreógrafo y profesor de Contemporáneo y Neoclásico.

Para la especialidad de Danza Española, el Jurado estará compuesto por cinco miembros, cuatro de entre los profesores del Centro Andaluz de Danza, más un profesional de destacada experiencia, con la siguiente composición:

Presidenta: Doña Ana María Bueno Ávila, Profesora de Danza Española del Centro Andaluz de Danza.

Secretaria, con voz pero sin voto: Doña Juana Sanchez Rodríguez, Jefa de Área del Centro Andaluz de Danza.

Vocales:

- Don Miguel Ángel Corbacho Castro, Profesor de Danza Estilizada y Flamenco del Centro Andaluz de Danza.
- Doña Rocío García Corrales, Profesora de Flamenco, especialidad Escuela Sevillana del Centro Andaluz de Danza.
- Don Rubén Olmo Leal, Profesor de Danza Estilizada y Flamenco del Centro Andaluz de Danza.
- Doña Alicia García Márquez, Licenciada en Danza Española, bailaora y profesora de Flamenco.

La composición de ambos Jurados tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Jurados actuarán con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no estar incurso en ninguna causa de recusación de las establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Jurados se regirán, en lo no previsto por esta Resolución, por lo establecido en la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración se tendrá en cuenta las puntuaciones obtenidas en la ejecución de las siguientes pruebas:

Contemporáneo:

- Clase de clásico con una puntuación máxima de 2.
- Clase de contemporáneo con una puntuación máxima de 3.
- Improvisación con una puntuación máxima de 2.
- Variación libre de una duración máxima de 1 minuto y medio, con una puntuación máxima de 3.

Español:

Se realizará una primera fase eliminatoria con las siguientes pruebas:

- Clase de clásico.
- Técnica de Escuela Bolera.
- Técnica de Danza Estilizada.
- Técnica de Flamenco.

Pasarán a la segunda fase aquellos alumnos que, de manera unánime, sean considerados como aptos por los miembros del Jurado.

Segunda fase:

- Calentamiento de barra de ballet.
- Variación libre de Danza Española de una duración máxima de 1 minuto y medio. Puede ser de danza estilizada o bolera, obligatoriamente con castañuelas (no puede ser de Flamenco), con una puntuación máxima de 5.
- Variación libre de Flamenco de una duración máxima de 1 minuto y medio con una puntuación máxima de 5.
- Las músicas de las variaciones libres, tanto de Danza Española como de Flamenco, las tienen que aportar los alumnos en formato que se pueda reproducir en cualquier lector de CD o puerto USB.
- Neoclásico:
 - Clase de clásico de un máximo de hora y media, con una puntuación máxima de 3.
 - Interpretación de una variación de repertorio neoclásico seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 3.
 - Interpretación de una variación de contemporáneo seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 2.
 - Interpretación de una variación libre de clásico o neoclásico con o sin puntas, con una puntuación máxima de 2.

Noveno. Procedimiento de selección.

Tras la audición, se elaborará una lista de prelación según la puntuación obtenida en cada disciplina y se determinará una nota de corte por disciplina, que establecerá el número de alumnos que entrarán a formar parte del curso 2016/2017.

Asimismo se establecerá una lista de alumnos suplentes de entre aquellos que, sin haber alcanzado la nota de corte por disciplina a la que hace referencia el párrafo anterior, hayan obtenido una mayor puntuación, que en todo caso deberá ser igual o superior a cinco. Estos alumnos suplentes podrán incorporarse al curso 2016/2017 en el caso de que se produzcan bajas antes del comienzo del curso o durante el primer mes de clases. Los alumnos podrán incorporarse según se produzcan las bajas en el mismo orden que aparezcan en la lista de suplentes.

El resultado de esta selección servirá de base para la propuesta de resolución que el Jurado elevará a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quien en base a la misma emitirá la correspondiente resolución.

El resultado de la selección se hará público en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es), y en la del Centro Andaluz de Danza (www.centroandaluzdedanza.es).

Décimo. Coste del Curso.

El coste del curso será de 450 euros anuales, que deberán abonarse al inicio del curso. Esta cantidad también podrá hacerse efectiva mediante el abono de tres pagos trimestrales de 150 euros, en cuyo caso, el cómputo de los trimestres se iniciará con la fecha de comienzo efectivo del curso.

Sevilla, 9 de marzo de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Apellidos y nombre:	
DNI:	
Edad:	
Dirección:	
Ciudad y Código Postal:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
Modalidad a la que concurre:	<input type="checkbox"/> DANZA NEOCLÁSICA <input type="checkbox"/> DANZA ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> DANZA CONTEMPORÁNEA
Documentación que aporta:	<input type="checkbox"/> CV <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DNI O DOCUMENTO EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> FOTO TAMAÑO CARNET <input type="checkbox"/> FOTO CUERPO ENTERO <input type="checkbox"/> CARTA DE MOTIVACIÓN

<p>FIRMA DEL SOLICITANTE</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la realización de reportajes gráficos y audiovisuales que en el desarrollo de la Audición pueda realizar, para los fines exclusivos de documentación, investigación, archivo y comunicación pública, así como la inclusión del material en sus bases de datos y publicaciones divulgativas. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales no podrá cederlas a terceros, sin la autorización expresa del interesado.</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 2016</p>

<p>PROTECCION DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, con la cumplimentación del presente formulario la persona solicitante autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería Cultura de la Junta de Andalucía, a que incorpore los datos de carácter personal aportados a un fichero de contactos, responsabilidad de dicha Agencia, identificado como CURSOS CENTRO ANDALUZ DE DANZA, el cual tiene por finalidad la gestión de la formación del Centro Andaluz de Danza, contratación y difusión de actividades relacionadas con el mundo de la danza.</p> <p>Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: CURSOS CENTRO ANDALUZ DE DANZA.</p>

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 30 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 235, de 3 de diciembre de 2015), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 29.735.509-M.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Carrasco.

Nombre: María Dolores.

Código SIRHUS: 2099010.

Denominación del puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Dirección General de Comercio.
Centro de destino: Dirección General de Comercio.
Código P.T.: 9791610.
Denominación del puesto: Sv. Planificación Presupuestaria y Coordinación Administrativa.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Comercio.
Área Relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 20.172,60 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plaza de Titulado Superior/Grado Medio, Personal Laboral Temporal, en esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificado por Decreto 237/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal para el normal funcionamiento del Centro de Documentación Europea, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de la Ley Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto convocar a concurso público una plaza de personal laboral temporal, mediante la formalización del correspondiente contrato por obra o servicio determinado, con cargo al Centro de Documentación Europea y con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificado por Decreto 237/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en las normas de esta Resolución. Asimismo, supletoriamente le será de aplicación el Reglamento de la Universidad de Almería aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, de acuerdo con el baremo que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos generales de los solicitantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, si bien, éstos deberán estar en posesión del correspondiente permiso de residencia/trabajo con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes

3. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

6. Estar en posesión del título de Grado, Licenciado o Diplomado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero,

deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

7. Estar en posesión de acreditación del nivel B2 idioma inglés o titulación superior en traducción especialidad inglés.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, durante todo el periodo de vigencia del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, así como en la siguiente dirección web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Título Académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.
- Fotocopia compulsada de la Certificación académica, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia compulsada de la Acreditación del nivel de inglés «B2».
- Currículum vitae. En relación con el currículum vitae, se deberá adjuntar acreditación documental de los méritos que se incluyan en él a los efectos de su baremación (Anexo I de esta convocatoria). No serán valorados aquellos méritos alegados que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de RRHH de la Universidad de Almería la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Las personas que figuren excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esa resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso se podrán presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum vitae, y que no fueron presentados en el plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Transcurrido el plazo citado, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Almería, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios y la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

5. Resolución del concurso.

5.1. Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería se nombrará una Comisión de Valoración, que será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al presente concurso. Dicha Comisión estará compuesta por el Presidente, que será el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería o persona en quien delegue, el Vicegerente de Recursos Humanos, el Director de Secretariado de Cooperación Internacional, un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Relaciones

Internacionales, y el Secretario, que será un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

5.2. La Comisión, en el desarrollo de sus actuaciones, podrá concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estime necesario. Igualmente, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Valoración será competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

5.4. La Comisión, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hará pública la relación de aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida. Dicha relación, incluirá, igualmente, una propuesta de adjudicación del contrato de trabajo para el aspirante que haya obtenida la mayor puntuación total. Dicha relación será publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de RRHH.

5.5. La Comisión de Valoración podrá resolver el presente concurso con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior relación de aspirantes y la propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión de Valoración, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión de Valoración en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dicha propuesta y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación al adjudicatario de la plaza, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Norma final.

6.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

6.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

6.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, los interesados podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de marzo de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

B A R E M O

- | | |
|---|----------------|
| 1. Expediente académico ¹ | (2,5-5 puntos) |
| 2. Conocimiento de lengua extranjera | (0-5 puntos) |
| 2.1 Acreditación de C1 de inglés 2.5 puntos | |
| 2.2. Conocimiento de un 3 ^{er} idioma de la Unión Europea (hasta 2,5 pts). | |
| 3. Formación complementaria. | (0-5 puntos) |
| Posesión de título de postgrado (hasta 3 puntos) | |
| Otra formación no reglada (hasta 2 puntos) | |
| 4. Experiencia laboral. | (0-7,5 puntos) |
| 4.1. Experiencia en gestión de proyectos europeos hasta 2,5 puntos.
(0,4 puntos x mes) | |
| 4.2. Experiencia en organización de seminarios y eventos hasta 2,5 puntos.
(0,4 puntos x seminario y/o evento) | |
| 4.3. Experiencia en Programas de cooperación internacional hasta 2,5 puntos.
(0,4 puntos x mes) | |
| 5. Entrevista. (Si así lo acuerda la Comisión de Valoración). | (0-10 puntos) |

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Tipo de contrato:
 Por obra y servicios por tiempo determinado a tiempo completo (modelo 501).
2. Duración del contrato:
 12 meses desde la firma del contrato.
3. Salario bruto:
 21.000 € anuales.
4. Categoría profesional:
 Titulado Medio/Superior.
5. Objeto del contrato:
 Actividades relacionadas con la gestión del Centro de Documentación Europeo de la UAL, tales como:
 - Recepción y difusión de toda la información relacionada con los asuntos comunitarios.
 - Organización y gestión de la documentación.
 - Redacción de informes.
 - Organización de seminarios y eventos.
 - Filtrado y transmisión de convocatorias europeas de interés para la comunidad universitaria.
 - Comunicación, atención y asesoramiento a los miembros de la comunidad universitaria.
 - Cualquiera otra relacionada con la gestión del Centro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio), este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por promoción interna, las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.
c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.
b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES16 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que señala la base segunda 2.a) de esta convocatoria.
- Certificación actualizada en la que se acredite el cumplimiento del requisito señalado en la base segunda 2.b) de esta convocatoria.
- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será publicada en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes, para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. Comisiones Evaluadoras de Acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador.

La Comisión Evaluadora será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Prueba:

La prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión Evaluadora procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses naturales. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos

los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo de Catedráticos de respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo

momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de marzo de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F160101-PI.

Departamento: Historia Moderna, Contemporánea y de América.

Área de conocimiento: Historia Moderna.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Actividades Docentes: docencia en las asignaturas «Historia Moderna Universal I: Economía, demografía, sociedad» y otras propias del área.

Actividades Investigadoras: Inquisición, cultura y vida cotidiana

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don Ricardo García Cárcel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: Don Eliseo Serrano Martín, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Doña M.^a José de la Pascua Sánchez, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Doña M.^a de los Ángeles Pérez Samper, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Carlos Alberto González Sánchez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Roberto Fernández Díaz, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocal 1: Doña Ofelia Rey Castelao, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña Gloria Ángeles Franco Rubio, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Fernando Jesús Bouza Álvarez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Enrique Soria Mesa, Catedrático de la Universidad de Córdoba.



ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso por promoción interna plaza/s de Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a.

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación (BOJA núm. 32, de 17.2.2016).

Rf.ª: PAC1601.

Diligencia, para hacer constar que, advertido error en el Anexo II, Condiciones Particulares de la Convocatoria, correspondiente al Proyecto de Investigación «P11-HUM-7922» denominado «Desarrollo de un Modelo de Anticipación a las Sequías Basado en Escenarios Dinámicos (Guadalseq)», financiado por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, se procede a la correspondiente rectificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

1. En el Anexo II. Condiciones Particulares de la Convocatoria (página 58):

Donde dice:

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Master Oficial o equivalente.

Debe decir:

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado/a o equivalente.

Nuevo plazo de presentación de solicitudes:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación de esta diligencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo al recurso 110/2016, interpuesto por la mercantil Farbella, S.L., representada por don Eusebio Villegas Peña, contra la Orden de 7 de septiembre de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se decide la no continuación del procedimiento de alteración de términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos de «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega el Colorao» y el archivo del expediente

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en C/ Tomás Heredia, núm. 26, Málaga), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por abogado/a y procurador/a.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de enero de 2016.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de enero de 2016.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
Importe nominal adjudicado: 10.000.000 de euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,985.
Interés marginal: 0,059%.
Precio medio ponderado: 99,985.
- Pagarés a seis (6) meses:
Importe nominal adjudicado: 900.000 euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,915.
Interés marginal: 0,168%.
Precio medio ponderado: 99,915.
- Pagarés a nueve (9) meses:
Importe nominal adjudicado: 15.750.000 euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,835.
Interés marginal: 0,217%.
Precio medio ponderado: 99,840.

No se adjudican importes en los plazos de doce (12) y dieciocho (18) meses.

Sevilla, 27 de enero de 2016.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso P.A. 32/2016, y se emplaza a terceros interesados.

Con fecha 1 de marzo de 2016 tuvo entrada en el registro del Servicio Andaluz de Salud requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P. A. núm. 32/2016, interpuesto por el Ministerio del Interior contra la liquidación 0472414024350 emitida por el Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 26 de abril de 2017, a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 32/2016, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de marzo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso P.A. 77/2016 y se emplaza a terceros interesados.

Con fecha 26 de febrero de 2016 tuvo entrada en el registro del Servicio Andaluz de Salud requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P. A. núm. 77/2016, interpuesto por el Ministerio del Interior contra la liquidación 0472414078504 emitida por el Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 17 de enero de 2017, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 77/2016, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Enea».

Vista la solicitud presentada por don José Francisco Cobo González, en calidad de Presidente de la Asociación «Enea» Equipo Naturalista y Educación Ambiental, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Enea», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Asociación «Enea», Equipo Naturalista y Educación Ambiental, tiene su sede social en C/ Juan Jiménez Cuenca, núm. 7, de Lucena (Córdoba), y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con fecha 6 de abril de 2015, habiéndosele asignado el número 8940, de la Sección 1, de la Unidad Registral adscrita a la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Segundo. Con fecha 28 de enero de 2016, don José Francisco Cobo González, en calidad de Presidente y representante de la Asociación «Enea» Equipo Naturalista y Educación Ambiental, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Enea», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 26 de febrero de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Enea», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: Se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Enea» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 26 de febrero de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Enea», con sede en C/ Juan Jiménez Cuenca, núm. 7, C.P. 14900, Lucena (Córdoba).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 12 de enero de 2016, ante el Registro de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, se preavisa convocatoria de huelga por doña Carmen Cáliz Llorente, en calidad de Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. La huelga de carácter indefinido comenzará el 8 de febrero de 2016, a las 8,00 horas.

Dado que el Ayuntamiento es el responsable de prestar los servicios públicos esenciales de la Comunidad en el municipio de Los Palacios y Villafranca, descritos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases de Régimen Local», tales como cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, etc., y la falta de prestación de estos servicios colisiona con derechos fundamentales como la vida y la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española, procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Se convoca para el día 2 de febrero de 2016, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, a la representación de los trabajadores y del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios.

Los representantes del Ayuntamiento proponen como servicios mínimos los contenidos en la Resolución dictada por la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en fecha 23 de marzo de 2015, con las siguientes matizaciones: En los servicios sociales se añade una trabajadora social de menores, suprimiéndose una trabajadora de Ayuda a Domicilio y en Vías Públicas queda suprimido el conductor del autobús municipal, al desaparecer este servicio, añadiéndose un Conductor-Grúa. Con respecto a Vías públicas hay que precisar que en la resolución mencionada no se incluyó ninguna regulación en Vías Públicas, pero consideramos procedente introducirla ahora, para evitar problemas de acceso a determinadas zonas del municipio y en consecuencia problemas muy graves en caso de producirse alguna emergencia.

La parte social propone los siguientes servicios mínimos a garantizar por el personal laboral del Ayuntamiento y «siempre que no hayan sido cubiertos por personal funcionario»:

- 1 Protección de la salubridad pública: un retén del servicio de limpieza cada 24 horas, consistente en un conductor de camión y dos operarios, que sólo realizarán el servicios de recogida en los centros de salud, cementerio y plaza de abastos.

- 2 Cementerio y servicios funerarios: 2 peones.

- 3 Mantenimiento de servicios operativos: 1 auxiliar administrativo en el Registro de Entrada.

Tras la reunión, sin haberse alcanzado acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que se eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se ha modificado en algunos apartados teniendo en consideración la

propuesta de la parte social en el sentido de que se establezcan siempre que no hayan sido cubiertos con un funcionario y también por asimilación a la Resolución de 15 de marzo de 2015 y en base a las siguientes consideraciones para atender las necesidades en el presente conflicto:

Primera. Con respecto a los Servicios Sociales y en concreto con respecto al puesto de auxiliar administrativo se incluye un auxiliar administrativo, pero siempre que el puesto no esté cubierto por un funcionario.

Segunda. Se suprimen los servicios mínimos respecto a parques y jardines y recursos humanos porque en la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 23 de marzo de 2015, que fueron consensuados y no impugnados, no se incluyeron.

Tercera. Con respecto a la limpieza de edificios se precisa que el retén se destinará exclusivamente a la limpieza de aseos en centros donde se presten servicios a menores de edad, tercera edad o discapacitados, también por asimilación a la Resolución de 23 de marzo de 2015.

Cuarta. Con respecto a la Resolución de la Viceconsejería, de 23 de marzo de 2015, se suprimen los servicios de la intervención municipal porque están desempeñados por funcionarios y también los servicios relativos a los talleres ocupacionales cuyos servicios no han sido contemplados en otras huelgas de personal de Ayuntamientos.

Quinta. La actividad realizada por el personal laboral del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, consistente en la prestación de servicios municipales como mantenimiento, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, guarderías, etc.

Sexta. El carácter indefinido de la huelga.

Séptima. El volumen de población afectada y el personal que normalmente atiende estos servicios

Octava. El precedente administrativo, consentido o no impugnado, en un supuesto similar: Resolución de 23 de marzo de 2015 de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 25 de marzo de 2015.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, la cual se llevará a efecto con carácter indefinido a partir del 8 de febrero de 2016, a las 8,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 7/2016 DGRLySSL)

Guardería La Luna:

- Director/a o una persona del equipo directivo.

Guardería La Nana:

- Director/a o una persona del equipo directivo.

Servicios Sociales:

- 1 auxiliar administrativo, siempre que el puesto no esté cubierto por un funcionario.
- 4 trabajadoras/es de ayuda a domicilio.
- 1 trabajador social (menores).

Cementerio:

- 2 peones.

Limpieza Viaria/RSV:

- 2 camiones con su dotación: 1 conductor y 2 operarios para el turno de mañana y de noche.
- 1 retén para limpieza viaria (1 persona).

Vías Públicas (mantenimiento):

- 1 retén de mantenimiento (1 persona).
- 1 conductor grúa.

Limpieza Edificios:

- 1 retén (dos personas) para limpieza de aseos en centros donde se presten servicios a menores de edad, tercera edad o discapacitados.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos, la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, así como velar para que el porcentaje de los servicios mínimos establecidos esté proporcionalmente repartido en toda la localidad, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio municipal.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que el Rector delega la competencia de iniciación del procedimiento de adopción de convenios en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Comunicación, don Manuel Torres Aguilar, modificando la Resolución que se cita.

Resolución rectoral 11/2016, de 8 de marzo de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que el Rector delega la competencia de iniciación del procedimiento de adopción de convenios en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Comunicación, don Manuel Torres Aguilar, modificando la Resolución 100/2014, de 4 de noviembre de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre estructura y determinación de los Vicerrectores y Régimen de Delegación de Competencias.

De conformidad con el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 16.m) y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y modificando las delegaciones recogidas en la Resolución de 4 de noviembre de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del Régimen de Delegación de Competencias (BOJA núm. 221, de 12.11.2014), este Rectorado

R E S U E L V E

Delegar la competencia de iniciación del procedimiento de adopción de convenios en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Comunicación, don Manuel Torres Aguilar.

Sevilla, 8 de marzo de 2016.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 10 de diciembre de 2015, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de recurso de apelación civil núm. 1361/2012. (PP. 413/2016).

NIG: 2906742C20090004813.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1361/2012.

Asunto: 501457/2012.

Autos de: Procedimiento Ordinario 228/2009.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Negociado: PA.

Apelante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Procurador: Ángel Ansorena Huidobro.

Apelado: Promociones Zamorano 2006, S.L.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 5.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 1361/2012.

Partes: Apelado y Apelante.

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 358

Audiencia Provincial Málaga.

Sección 5.ª

Presidente: Ilmo. Sr.

Don Hipólito Hernández Barea.

Magistrados: Ilmas. Sras.

Doña Inmaculada Melero Claudio.

Doña María Teresa Sáez Martínez.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzg. núm. Dos de Málaga.

Rollo de apelación núm. 1361/12.

Juicio núm. 228/09.

En la ciudad de Málaga, a veintiséis de junio de dos mil quince.

Visto, por la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juicio Ordinario núm. 228/09 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro, en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía –EPSA–.

F A L L O

Se estima el recurso de apelación formulado por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro, en nombre y representación de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía –EPSA–, contra la sentencia dictada en fecha 24 de octubre de 2011 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Málaga en los Autos Civiles de Juicio Ordinario núm. 228/09, y en su consecuencia se revoca íntegramente la sentencia, cuyo fallo queda redactado del tenor literal siguiente:

«Se estima íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro, en nombre y representación de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía –EPSA–, contra la entidad Promociones Zamorano 2006, S.L., y en su consecuencia:

1.º Se declara que la linde entre las parcelas descritas en los elementos fácticos de la demanda, fincas 5 y 6, es la establecida según los planos presentados con la demanda (documento 20) y, en concreto, con el deslinde que se recoge en el documento núm. 7 del informe pericial.

2.º Se declara que la entidad demandada debe consentir y aceptar la exteriorización del lindero precediéndose a su amojonamiento, conforme al plano presentado como documento núm. 20 de la demanda.

3.º Se condena a la entidad Promociones Zamorano 2006, S.L., al abono de las costas procesales causadas.»

Y todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales originadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse los autos originales con testimonio de ella al Juzgado de procedencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrado Ponente, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada Promociones Zamorano 2006, S.L., por Diligencia de Ordenación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 1240/2009. (PP. 348/2016).

NIG: 0401342C20090016131.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1240/2009. Negociado: CG.

De: Susana Ramón Nieto.

Procuradora: Sra. María Dolores Jiménez Tapia.

Letrado: Sr. Espejo Iglesias, Enrique.

Contra: Fernando González Vázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de Divorcio Contencioso 1240/2009 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de doña Susana Ramón Nieto contra don Fernando González Vázquez, se ha dictado la Sentencia núm. 802/11 contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, por medio de escrito ante este Juagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a disposición del demandado en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Fernando González Vázquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a treinta de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 146/2014.

NIG: 2104142C20140000877.

Procedimiento: Familia. Nulidad matrimonial 146/2014. Negociado: A.

De: Fiscalía de la Audiencia Prov. de Huelva.

Contra Don Francisco Javier Muñoz García y Osayamen Ehigie.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Nulidad matrimonial 146/2014 seguido a instancia de Fiscalía de la Audiencia Prov. de Huelva frente a Osayamen Ehigie se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Huelva, a 10 de septiembre de 2015.

La Ilma. Sra. doña María José Herrera Alcántara, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de Nulidad Matrimonial seguidos ante este Juzgado con el núm. 146/2014-A, entre partes, una como demandante el Ministerio Fiscal, y otra como demandada doña Osayamen Ehigie y don Francisco Javier Muñoz García, en situación procesal de rebeldía, sobre nulidad matrimonial, procede dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal, debo decretar y decreto la nulidad del matrimonio formado por doña Osayamen Ehigie y don Francisco Javier Muñoz García celebrado entre los indicados en Huelva el pasado 16 de marzo de 2006.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, en los términos previstos en la LEC, previamente al cual deberá ingresarse la cantidad de 50 € en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal de nulidad del mismo, así como a la Administración, a los efectos oportunos.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Osayamen Ehigie, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Huelva, a cuatro de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 942/2009. (PP. 2663/2015).

NIG: 4103842C20090007972.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 942/2009. Negociado: 4.

De: Don Mariano Rodríguez Laguna.

Procurador: Sr. Eladio García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Uniko Centro Inmobiliario, S.A.L., y don Joaquín Parra Páez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 942/2009, seguido a instancia de Mariano Rodríguez Laguna frente a Uniko Centro Inmobiliario, S.A.L., y Joaquín Parra Páez se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva cuyo tenor literario es el siguiente:

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Eladio García de la Borbolla Vallejo, en nombre y representación de don Mariano Rodríguez Laguna contra don Joaquín Parra Páez y la entidad mercantil Uniko Centro Inmobiliari, S.L., condenando a los demandados a pagar a la actora solidariamente la cantidad de treinta y siete mil veintiocho euros con treinta y tres céntimos, incrementada en los intereses conforme a lo dispuesto en el fundamento jurídico tercero.

Condénese en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4082000000494209, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese esta sentencia a las partes y llévese el original al libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Doña Eva María Medina Zamora, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas. Doy fe.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por la Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Uniko Centro Inmobiliario, S.A.L., y Joaquín Parra Páez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 1030/2012. (PD. 519/2016).

NIG: 1103341C20121001064.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1030/2012.

De: Don José Quiñones Morales.

Procurador Sr.: José Adolfo Aldana Ríos.

Contra: Herederos de Beatriz Macías Román y Cayetano García Tapia.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1030/2012 seguido a instancia de José Quiñones Morales frente a herederos de Beatriz Macías Román se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 12/14

En San Roque, a 28 de enero de 2014.

Vistos por el Sr. don Francisco Javier de Lemus Vara, Juez stto. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de este partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 1030/2012 de los asuntos civiles de este juzgado; en el que han sido partes don José Quiñones Morales, representado por el Procurador Sr. Aldana Ríos, y asistido por Letrado, como demandante, y herederos de Beatriz Macías Morán Y Cayetano García Tapia, como demandados, ejercitando acción declarativa de la propiedad, procedo a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que estimando en parte la demanda presentada por don José Quiñones Morales, representado por el Procurador Sr. Aldana Río, como demandante, contra los Herederos de Beatriz Macías Morán y Cayetano García Tapia, acuerdo:

- La declaración de la titularidad dominical en pleno dominio de la finca registral número 7908 del Registro de la Propiedad de San Roque, inscrita al tomo 836, libro 139 de Jimena, folio 185, con carácter ganancial de los cónyuges José Quiñones Morales (DNI 25.529.288-R) y doña Ana Domínguez Ocaña (DNI 25.518.708-R) en virtud de contrato de compraventa otorgado por don Fernando Álvarez Sánchez con fecha 8 de noviembre de 1994 y su tradición.

- Precédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de nueva inscripción en tal sentido y ordenándose al propio tiempo la cancelación de las contradictorias que se opongan a aquélla.

- Firme que sea esta resolución expídase testimonio literal de la misma, a fin de que el mismo sirva de título bastante para la inscripción solicitada, poniendo en las actuaciones certificación de aquélla.

Todo ello sin hacer imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo para ello previamente consignar la cantidad legalmente establecida.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, herederos de Fernando Álvarez Sánchez y doña Beatriz Macías Román, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a diez de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 849/2010. (PD. 520/2016).

NIG: 1103341C20101001045.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 849/2010. Negociado:

De: Puerto Sotogrande, S.A.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Contra: Christopher Lane.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 849/2010 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque a instancia de Puerto Sotogrande, S.A., contra Christopher Lañe sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque.

Juicio Ordinario 849/2010.

S E N T E N C I A

En San Roque, a uno de febrero de dos mil quince.

Vistos por mí, doña Macarena García Recio, Juez de Mixto núm. Uno de San Roque y su Partido, autos de Juicio Ordinario registrados con núm. 849/2010 a instancia de Puerto de Sotogrande, S.A., representada por el Procurador Sr. Aldana Ríos y asistido del Letrado don Fernando Alberich Arjona, contra Christopher Lañe, en situación de rebeldía procesal, dicto la presente resolución en base a los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Aldana Ríos en nombre y representación de Puerto de Sotogrande, S.A., frente a Christopher Lañe, condenando a este a que abone al actor la cantidad de 13.833,32 euros. Se imponen al demandado los intereses en la forma estipulada en el Fundamento de Derecho Cuarto. Se hace expresa condena en costas al demandado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Christopher Lañe, extendiendo y firmando la presente en San Roque, a veintiuno de octubre de dos mil quince. La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 391/2010. (PD. 522/2016).

NIG: 1103341C20101000467.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 391/2010. Negociado:

De: Fontanería Plumber, S.L.

Procurador/a: Sra. M.^a José Ramos Zarallo.

Contra: Oliver Müller Kurzwelly.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 391/2010 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque a instancia de Fontanería Plumber, S.L. contra Oliver Müller Kurzwelly sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado Mixto número Uno de San Roque.
Juicio Verbal 391/2010.

S E N T E N C I A

En San Roque, a quince de enero de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Macarena García Recio, Juez del Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque y su Partido, autos de Juicio Verbal registrados con núm. 391/2010 a instancia de Fontanería Plumber, S.L., representada por la Procuradora Sra. Ramos Zarallo contra Oliver Müller Kurzwelly, en situación de rebeldía procesal, dicto la presente resolución en base a los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada Fontanería Plumber, S.L., representada por la Procuradora Sra. Ramos Zarallo contra Oliver Müller Kurzwelly, en situación de rebeldía procesal condenando a este a que abone al actor la cantidad de 1.913,45. Se imponen al demandado los intereses en la forma estipulada en el Fundamento de Derecho Cuarto. Se hace expresa condena en costas al demandado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Oliver Müller Kurzwelly, extiendo y firmo la presente en San Roque, a veintiuno de octubre de dos mil quince. La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 376/2010. (PD. 518/2016).

NIG: 1103341C20101000450.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 376/2010. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Euroresa, S.L.

Procuradora: Sra. M.^a Teresa Hernández Jiménez.

Contra: La Reserva Sherman, S.L. y Tricont Projects, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 376/2010 seguida a instancia de Euroresa, S.L. frente a La Reserva Sherman, S.L. y Tricont Projects, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a acuerda: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez, en nombre y representación de la entidad Euroresa, S.L., contra las entidades mercantiles La Reserva Sherman, S.L., y Tricont Projects, S.L., condenando a las demandadas a abonar a la entidad actora de forma solidaria la cantidad de catorce mil doscientos veintiún euros con treinta y ocho euros (14.221,38), más intereses legales desde la interposición de la demanda, y costas.

Y encontrándose dicho demandado, La Reserva Sherman, S.L. y Tricont Projects, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a tres de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 337/2009. (PD. 524/2016).

NIG: 1103341C20091000357.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 337/2009. Negociado:

De: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Transf. Agrícola de Guadalhorce, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 337/2009 seguido a instancia de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. frente a Transf. Agrícola de Guadalhorce, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de la mercantil Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. contra la mercantil Transf. Agrícola de Guadalhorce S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la parte actora la suma de 84.528,47 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas.

Y encontrándose dicho demandado, Transf. Agrícola de Guadalhorce, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a tres de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 924/2011. (PD. 521/2016).

NIG: 1103341C20111000935.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 924/2011. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: F.C.E. Bank PLC

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Contra: Tricon Projects, S.L., Marko Loojenga y Desiree Berendi Richter.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 924/2011 seguido a instancia de F.C.E. Bank PLC frente a Desiree Berendi Richter se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad F.C.E Bank PLC, representada por el Procurador Sr. Aldana contra Marko Loojenga, Desiree Berendi Richter y Tricon Project, S.L, todos ellos en situación de rebeldía procesal.

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero de fecha 31 de mayo de 2006 (póliza núm. 208/100374) por impago del precio de opción de compra, sobre el vehículo Land Rover, Range Rover Sport, matrícula 2164FBL.

2. Debo condenar y condeno solidariamente a los codemandados a abonar a la actora la cantidad de 29.948,88 euros, en concepto de saldo deudor certificado, más los intereses de demora pactados al tipo de 2.5 veces el interés legal del dinero desde la fecha de cierre de la cuenta (29.1.2010) hasta su completo pago.

3. Debo condenar y condeno solidariamente a la entregar inmediata al actor del vehículo Land Rover, Range Rover Sport, matrícula 2164FBL, con llaves y documentación, con imposición de las costas también solidariamente.

Y encontrándose dicho demandado, Desiree Berendi Richter, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 753/2008. (PD. 523/2016).

NIG: 1103341C20081000876.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 753/2008. Negociado:

De: Puerto Sotogrande S.A.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Contra: Don Rafael Rossel Sandarrubia.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 753/2008 seguido a instancia de Puerto Sotogrande, S.A., frente a Rafael Rossel Sandarrubia se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Adolfo Aldana Ríos, en nombre y representación de Puerto de Sotogrande, S.A., contra don Rafael Rossel Sandarrubia, y en consecuencia debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de quince mil quinientos ochenta y seis y cincuenta céntimos (15.586,50 euros), con sus correspondientes intereses legales que se devengarán desde la interposición de la demanda de monitorio de la que el presente procedimiento trae causa.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Rossel Sandarrubia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 149/2010. (PD. 525/2016).

NIG: 1103341C20101000238.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 149/2010. Negociado:

De: The Suites Hotel, S.L.

Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.

Contra: Manilva Leisure, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 149/2010 seguido a instancia de The Suites Hotel, S.L. frente a Manilva Leisure, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de la mercantil The Suites Hotels, S.L., contra la mercantil Manilva Leisure, S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la parte actora la suma de 3.720,00 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas.

Y encontrándose dicho demandado, Manilva Leisure, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de autos núm. 462/2006.

NIG: 1103841C20061000583.

Procedimiento: Juicio Verbal 462/2006. Negociado: 1.

De: Doña Ana María Román Jaén.

Procuradora: Sra. Francisca López García.

Letrado: Sr. Fernando García Navarro.

Contra: Don José Cantos Domínguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 462/2006, seguido a instancia de Ana María Román Jaén frente a José Cantos Domínguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Ubrique, a 16 de noviembre de 2015.

Don Francisco Luis Toscano Valero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, ha visto los presentes autos sobre Guarda y Custodia y Alimentos registrado con el núm. 462/06 y seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana M.^a Román Jaén, representada por el Procurador de los Tribunales el Sr. don Juan Carlos Martín Bazán en sustitución de la Sra. doña Francisca López García y asistida por el Sr. Letrado don Diego González Viruez en sustitución del Sr. don Fernando García Navarro, contra don José Antonio Cantos Domínguez, en rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La representación procesal de la actora presentó en fecha 18.7.2006 demanda de Guarda y Custodia de hijos menores y Alimentos contra el mencionado demandado, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimo de aplicación al caso, terminó suplicando que se le atribuyera la guarda y custodia de los hijos habidos en la relación, estableciendo en favor del padre el régimen de visitas que le pudiese corresponder, siendo la patria postestad compartida por ambos progenitores y que se estableciera la obligación del padre de abonar en concepto de alimentos a favor de los hijos menores la cuantía de 600 €/mes, actualizándose anualmente conforme a las variaciones que experimentase el IPC, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que a tal efecto se facilite, así como que los gastos extraordinarios que se generen en la adecuada atención de los menores fueran atendidos por mitad por ambos progenitores.

Segundo. Por Auto de fecha 1.9.2006 se admitió a trámite la demanda y se emplazó al Ministerio Fiscal y al demandado para que la contestaran en el plazo de veinte días, lo que hizo el primero en fecha 20.10.2006, siendo declarado en rebeldía el demandado, ante su falta de contestación tras ser debidamente citado por edictos, por Diligencia de Ordenación de fecha 22.5.2015, siendo las partes convocadas a la vista celebrada el día de hoy, vista a la que únicamente acudió la parte actora debidamente representada.

Tercero. En la vista, la parte actora se ratificó en su demanda efectuando las alegaciones que tuvo por oportuno, proponiendo como prueba la documental obrante en autos al efecto de que se tuviera por reproducida, admitiéndose la misma y quedando los autos vistos para Sentencia tras el trámite de conclusiones que se concedió.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con carácter previo, y como ya se hizo constar por Providencia de fecha 23.9.2009, cabe reiterar que alcanzada la mayoría de edad por los hijos no procede pronunciarse sobre la Guarda y Custodia interesada.

Segundo. Dispone el artículo 748.4.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil que «Las disposiciones del presente título (Título I del Libro IV de la LEC) serán aplicables, entre otros, a los procedimientos que versen exclusivamente [...] sobre alimentos reclamados por un progenitor contra el otro en nombre de los hijos menores».

Ejercita la actora acción en reclamación de alimentos legales a favor de sus dos hijos gemelos, nacidos en fecha 29.11.1989, y a cargo del demandado, estableciendo el artículo 142 del Código Civil que «Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica. Los alimentos comprenden también la educación e instrucción del alimentista mientras sea menor de edad y aún después cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable»; el art. 143 Cc. que «están obligados recíprocamente a darse alimentos en toda la extensión que señala el artículo precedente los cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos»; el art. 146 Cc. que «La cuantía de los alimentos será proporcionada al caudal o medios de quien los da y a las necesidades de quien los recibe»; y el art. 148 Cc. que «La obligación de dar alimentos será exigible desde que los necesitare, para subsistir, la persona que tenga derecho a percibirlos; pero no se abonarán sino desde la fecha en que se interponga la demanda».

Tercero. En el presente caso, acreditada la relación de parentesco existente entre el demandado y las personas a cuyo favor se solicitan alimentos (padre-hijos) y por ende la obligación legal del primero de prestar los mismos, y en atención a lo dispuesto en el artículo 770.3.º LEC, que determina que «la incomparecencia sin causa justificada de una de las partes podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial» y a las necesidades de los pretendidos alimentistas, desconociéndose a efectos del proceso, por falta de prueba a tal respecto, en qué fecha concreta alcanzaron su independencia económica admitida en el juicio, y debiendo abonarse dichos alimentos desde la fecha de interposición de la demanda, se establece la obligación del demandado de abonar, en concepto de alimentos atrasados en favor de sus hijos, la cuantía de 600 €/mes (300 €/mes por hijo) desde julio de 2006, fecha de interposición de la demanda, hasta noviembre de 2015, fecha de celebración del juicio en la que se admitió la independencia económica de éstos, así como la mitad de los gastos extraordinarios generados que por la actora puedan acreditarse en ejecución de sentencia.

Cuarto. Vista la especial naturaleza del procedimiento, no proceda hacer expresa imposición de las costas causadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la representación procesal de doña Ana M.^a Román Jaén, en nombre de sus hijos, contra don José Antonio Cantos Domínguez, debo condenar y condeno al demandado a abonar, en concepto de alimentos atrasados en favor de sus hijos, la cuantía de 600 €/mes (300 €/mes por hijo) desde julio de 2006, fecha de interposición de la demanda, hasta noviembre de 2015, fecha de celebración del juicio, así como la mitad de los gastos extraordinarios generados que por la actora puedan acreditarse en ejecución de sentencia.

No se condena a las partes al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación y que será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Cantos Domínguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ubrique, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

REQUISITORIA de 19 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de autos núm. 36/2015.

NIG: 1814043P20140002346.

Procedimiento: Proced. abreviado 36/2015. Negociado: JP.

R E Q U I S I T O R I A

NIE: X-6923616-H.

Apellidos y nombre del encausado: Andrius Karpuchinas.

Hijo de Pavel y de Gerda.

Natural de: Joniskio.

Fecha de nacimiento: 2.5.1989.

Último domicilio conocido: «Fue detenido el día 10.10.15 en Figueras», se desconoce su paradero.

Encausado por robo con fuerza en causap Proced. abreviado 36/2015, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de denuncia Guardia Civil de Salobreña (Granada), núm. 2014-001284-00000440/14, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle el auto de apertura de juicio oral, y con entrega de copia de la calificación del Ministerio Fiscal, emplazarle para que en término de tres días designe abogado y procurador de su elección, con apercibimiento de que caso de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su designación por el turno de oficio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su busca, detención y presentación.

En Motril, a 19 de febrero de 2016.- El/La Magistrado-Juez; la Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 43/2015.

NIG: 4109142C20150009351.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 43/2015.

Negociado: JM.

De: Doña Laura Rodríguez Calderón.

Procuradora: Sra. Rosa María Díaz de la Peña López.

Letrada: Sra. M.^a Pilar Florido Fernández.

Contra: Don Abdelmajid Herba Lakmihri.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 43/2015 seguido a instancia de doña Laura Rodríguez Calderón frente a don Abdelmajid Herba Lakmihri se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 15/2016

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla los presentes autos del Juicio de Divorcio registrados con el núm. 43/2015 en el que ha sido parte demandante doña Laura Rodríguez Calderón, representada por la procuradora doña Rosa María Díaz de la Peña López y asistida la Letrada doña María del Pilar Florido Fernández contra don Abdelmajid Herba Lakmihri, en situación de rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, de acuerdo con los siguientes

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña Rosa María Díaz de la Peña López en nombre y representación de doña Laura Rodríguez Calderón, contra don Abdelmajid Herba Lakmihri, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos cónyuges contrajeron en Sevilla el 27 de enero de 2005 acordando la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, y adoptando las medidas siguientes:

Primera. La guardia y custodia del hijo menor se atribuye a la madre, siendo la patria potestad ejercida de forma exclusiva por la progenitora custodia.

Segunda. No se establece régimen de comunicación y estancias del menor con el progenitor no custodio, sin perjuicio del derecho que tiene el padre a instar una modificación de medidas en caso de que lo expide oportuno.

Tercera. El señor Herba Lakmihri abonará en concepto de pensión de alimentos para su hijo la suma de doscientos (200) € al mes. Dicha cantidad se abonará a la progenitora custodia por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, en doce mensualidades, en la cuenta que ésta designe al efecto.

Dicha cantidad se incrementará anualmente de forma automática cada año con el aumento que experimente el Índice de Precios al Consumo durante los doce meses inmediatamente anteriores.

Los gastos extraordinarios del hijo, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos –de forma

expresa y escrita, antes de hacerse el desembolso– o en su defecto autorización judicial, mediante la acción de art. 156 del CC.

Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia y prótesis, logopedia y psicólogo, fisioterapia o rehabilitación con prescripción médica facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.

Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento escolar.

En relación con los gastos extraordinarios y, en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido al efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir el plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretenda hacer el desembolso se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise la hija y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinados a cubrir necesidades comunes los de vestido, ocio, educación (recibos expedidos por el centro educativo no privado, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniforme escolar, libros). Son gastos no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños, onomásticas y otras celebraciones de los hijos, que deberán ser consensuados en todo caso de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que sea procedente acudir a la autorización judicial subsidiaria de no mediar acuerdo entre los padres, al no revestir carácter estrictamente necesario o imprevisible y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No ha lugar a efectuar pronunciamiento alguno respecto del uso y disfrute de la vivienda que fue familiar.

Estas medidas podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Santander núm. 3702-0000-02-004315, indicando en las Observaciones del documento de ingreso qué tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Privada por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Abdelmajid Herba Lakmihri, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 769/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 769/2015. Negociado: 6.

NIG: 2906744S20150010264.

De: Don José Daniel Santana Barquero.

Abogado: Don Manuel José Guerrero Galán.

Contra: Kouken Servicios, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 769/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don José Daniel Santana Barquero contra Kouken Servicios, S.L., en la que con fecha 22 de febrero de 2016 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don José Daniel Santana Barquero frente a la entidad Kouken Servicios, S.L., y Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de la resolución presente (con el descuento que proceda por causa incompatible) o bien le indemnice con la suma de 162 euros, entendiéndose en este caso extinguida la relación laboral a la fecha del despido (18.8.15), debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer; advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Se condena asimismo a la demandada a que abone al actor la suma de 2.820,48 euros en concepto de los salarios dejados de percibir.

Interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67/15 ó presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65/15 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Kouken Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a tres de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2015 Negociado: I.

NIG: 4109144S20120006116.

De: Don Juan Luis Santizo del Pino.

Contra: Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2015 a instancia de la parte actora don Juan Luis Santizo del Pino contra Formación Global, S.C., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO 160/16

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Luis Santizo del Pino ha presentado ampliación de demanda de ejecución frente a José Carlos López Melero y Ubaldo Hidalgo Pérez.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14 de enero de 2015 por un total de 3.831,20 euros de principal más la cantidad de 1.149 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al ejecutado José Carlos López Melero y Ubaldo Hidalgo Pérez en situación de insolvencia total por importe de 3.831,20 euros de principal más la cantidad de 1.149 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Formación Global, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150000567.

De: Don Francisco Manuel Zamudio Román, doña Sandra Becerra Corral y doña Verónica Otero Herrera.

Contra: Fogasa, Job Logistics Consolidations, don José Miguel Llinares Tarriño, Frans Maas Spain, S.A., y Juan Luz Camacho, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2016 a instancia de la parte actora don Francisco Manuel Zamudio Román, doña Sandra Becerra Corral y doña Verónica Otero Herrera contra Fogasa, Job Logistics Consolidations, don José Miguel Llinares Tarriño, Frans Maas Spain, S.A. y Juan Luz Camacho, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco Manuel Zamudio Román, doña Sandra Becerra Corral y doña Verónica Otero Herrera contra Juan Luz Camacho, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 22 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por don Francisco Manuel Zamudio Román, doña Sandra Becerra Corral, doña Verónica Otero Herrera frente a los demandados Frans Maas Spain, S.A., Sevilla, Jobs Logistic Consolidations, Juan Luis Camacho, S.L., que no comparecen, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de fecha 30 noviembre 2014, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes a dicha fecha, y condenando a la empresa Juan Luis Camacho, S.L., a que abone a los actores en concepto de indemnización las siguientes cantidades:

Francisco Manuel Zamudio Román, una indemnización de 23.775,40 euros.

Sandra Becerra Corral, una indemnización de 23.642,25 euros.

Verónica Otero Herrera, una indemnización de 20.339,55 euros.

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por don Francisco Manuel Zamudio Román, doña Sandra Becerra Corral, doña Verónica Otero Herrera frente a los demandados Frans Maas Spain, S.A., Sevilla, Jobs Logistic Consolidations, Juan Luis Camacho, S.L., que no comparecen, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Juan Luis Camacho, S.L., a que abone a los demandantes:

Francisco Manuel Zamudio Román, parte del salario del mes de junio 2014 y salario integrado de julio a diciembre, lo que hace un total por importe de 6.903,77 euros.

Sandra Becerra Corral, parte del salario de noviembre y el completo de diciembre lo que supone un total por importe de 1.297,48 euros.

Verónica Otero Herrera, parte del salario de octubre, noviembre y diciembre, ascendiendo, total a 3.839,98 euros, cantidades que se incrementarán en el 10% en concepto de interés por mora.

Se absuelve libremente de los pedimentos de la demanda a Frans Maas Spain, S.A., Sevilla, y Jobs Logistic Consolidations.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Juan Luz Camacho, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 81.002,53 euros (Francisco Manuel Zamudio Román: 31.369,54 euros; Sandra Becerra Corral: 25.069,47 euros, y Verónica Otero Herrera: 24.563,52 euros), en concepto de principal, más la de 16.200,50 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas

que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los Organismos Públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Luz Camacho, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 25/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 25/2016. Negociado: I.
NIG: 4109144S20120007191.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Excavaciones Empalme, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 25/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Excavaciones Empalme, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciséis.
Dada cuenta y,

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Excavaciones Empalme, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 27 de febrero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Excavaciones Empalme, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 370,58 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Excavaciones Emplame, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 370,58 euros en concepto de principal, más la de 112 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.
La Magistrada-Juez. La Letrada Admon. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Empalme, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y dos de Madrid, dimanante de autos núm. 1206/2015.

NIG: 28.079.00.4-2015/0056718.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1206/2015.
Refuerzo.
Materia: Reclamación de Cantidad.
Demandante: Don Saturnino de las Mozas Monreal.
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lucía Beltrán Fernández, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Treintaidos (Refuerzo) de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 1206/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Saturnino de las Mozas Monreal frente a Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

En Madrid, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

La parte demandante que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora (10,30) que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

PARTE DISPOSITIVA

Siendo las 13,00 horas del día de la fecha, se acuerda tener por desistida a la parte actora don Saturnino de las Mozas Monreal de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente Decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2805-0000-00-1206-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
La Letrada de la Admón. de Justicia.
Doña Lucía Beltrán Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 2015/000041.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Oficina Técnica de Teleformación para los Planes de Formación 2016 y 2017.
 - c) Tramitación y procedimiento.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 190.000,00 €.
4. Presupuesto base de licitación: 190.000,00 € (IVA excluido). Importe total 229.900,00 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2015.
 - c) Contratista: Ingenia, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 180.500,00 € (IVA excluido). Importe total 218.405,00 €.

Sevilla, 2 de marzo de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
 - c) Número de expediente: CCA. +S6SNXK (2015/099175).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) que no implique alto riesgo, mediante concierto, en Córdoba.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 215, de 5.11.2015.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 422.550,00 €.
5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 25.1.2016.
 - b) Contratista: Clínica Gynetrisur.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (exento de IVA): 422.550,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
 - c) Número de expediente: CCA. 6IMJIDI (2015/117577).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos de la empresa Laboratorios Thea, S.A., con destino a los Servicios de Farmacia de los centros integrantes de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: 57.300,00 €.
 5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 10.2.2016.
 - b) Contratista: Laboratorios Thea, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 57.300,00 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.
 - c) Número de expediente: CCA. 6HMQX+U (2014/074760).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección, control, mantenimiento de sistemas, conexión CRA y servicio de respuesta por vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio para los centros sanitarios que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 17.3.2014.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 3.218.594,80 €.

5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 25.1.2016.

b) Contratista: UTE Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., y Dimoba Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 3.207.800,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

c) Número de expediente: CCA. 6K+4-AK (2015/117576).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos de la empresa Laboratorios Gebro Pharma, S.A., con destino a los Servicios de Farmacia de los centros integrantes de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 54.792,00 €.

5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 18.2.2016.

b) Contratista: Laboratorios Gebro Pharma, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 49.000,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

c) Número de expediente: CCA. 6PI9UW9 (2015/123233).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos de la empresa Smith & Nephew, S.A., con destino a los Servicios de Farmacia de los centros integrantes de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 54.325,00 €.

5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 25.2.2016.

b) Contratista: Laboratorios Smith & Nephew, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 54.325,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

c) Número de expediente: CCA. +8ZS+WZ (2015/123040).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos de la empresa Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L., con destino a los Servicios de Farmacia de los centros integrantes de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 49.725,00 €.

5. Adjudicación/Formalización.

- a) Fecha: 25.2.2016.
- b) Contratista: Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: (IVA excluido) 49.725,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
- c) Número de expediente: CCA. 6K98PL9 (2015/122975).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos de la empresa Swedish Orphan Biovitrum, S.L., con destino a los Servicios de Farmacia de los centros integrantes de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 57.483,10 €.

5. Adjudicación/Formalización.

- a) Fecha: 25.2.2016.
- b) Contratista: Swedish Orphan Biovitrum, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: (IVA excluido) 38.705,94 €.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de marzo de 2016.- EL Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

1. Interesado: Alcántara Porras, Isidro Raúl (NIF 26970205Z).
Expediente: 14/9352/2015/AP.
Infracción: Una grave, art. 13.2, Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 7.10.2015.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Sanción: Multa de 305 euros, por la infracción grave.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: Madueño Vera, Santiago (NIF 31016073K).
Expediente: 14/9401/2015/AC.
Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 10.2.2016.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Sanción: Multa de 501 euros, por la cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: Jurado Cortés, Santiago (NIF 45749354P).
Expediente: 14/9456/2015/AP.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 11.2.2016.
Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: Ruset, Doru (NIE Y0130705X).
Expediente: 14/9476/2015/AC.
Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 25.1.2016.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Sanción: Multa de 501 euros, por cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
5. Interesado: Delgado Herrera, Alejandro (NIF 02674736C).
Expediente: 14/9481/2015/AP.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), y otra grave, art. 13.2.d), Ley 50/1999, de 23 de noviembre.
Fecha: 9.11.2015.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.
Sanción: Multa de 2.405 euros, por la infracción muy grave, y 301 euros, por la infracción grave.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
6. Interesado: Palma Ramírez, Juan (NIF 44367178V).
Expediente: 14/1/2016/AC.
Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 25.1.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: Ostos Asensio, Antonio Jesús (NIF 30970764E).

Expediente: 14/27/2016/AP.

Infracción: Una grave, art. 13.2.d), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 26.1.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 301 euros, por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: León Jiménez, David (NIF 31003158D).

Expediente: 14/28/2016/AC.

Infracción: Una grave, art. 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 26.1.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador

Sanción: Multa de 501 euros por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: Bermúdez Sicilia, Pedro (NIF 80144487K).

Expediente: 14/29/2016/AC.

Infracción: Grave, art. 39.u), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 26.1.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: Correa de la Fuente, Ángel (NIF 45886572P).

Expediente: 14/32/2016/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 25.1.2016.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: Arteaga Jiménez, Eduardo (NIF 20228608Q).

Expediente: 14/34/2016/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 29.1.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros, por la infracción muy grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: Heredia Amaya, Francisco (NIF 14619138Q).

Expediente: 14/37/2016/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 2.2.2016.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: D. Jorge W. Fajardo Quiroz (NIF 46272807G).

Expediente: 14/42/2016/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), y una grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 2.2.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y multa de 305 euros por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

14. Interesado: Jiménez Serrano, Daniel (NIF 30981442M).
Expediente: 14/51/2016/AC.
Infracción: Una grave, art. 39.r), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 3.2.2016.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Sanción: Multa de 501 euros por la infracción grave.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.
15. Interesado: Trujillo Martín, Manuel (NIF 31022152M).
Expediente: 14/52/2016/AP.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), y una grave, art. 13.2.d), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 5.2.2016.
Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.
Sanción: Multa de 2.405 euros, por la infracción muy grave, y multa de 305 euros, por la infracción grave.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.
16. Interesado: Alarcón Blanco, Beatriz (NIF 44882689Y).
Expediente: 14/56/2016/AC.
Infracción: Dos graves, arts. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 4.2.2016.
Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.
17. Interesado: Cruz Rivera, Erick Steven (NIF 46269471A).
Expediente: 14/59/2016/AP.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 10.2.2016.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.
Sanción: Multa de 2.405 euros, por la infracción muy grave.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.
18. Interesado: Cruz Rivera, Erick Steven (NIF 46269471A).
Expediente: 14/60/2016/AC.
Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 10.2.2016.
Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente sancionador.
Sanción: Multa de 500 euros, por cada una de las infracciones Graves.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
19. Interesado: Sdad. Comercial de Productos Espejeños, S.L. (CIF B14969679).
Expediente: 14/9281/2015/EP.
Infracción: Una grave, art. 20.1, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 8.1.2016.
Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.
Sanción: Multa de 2.000 euros, por la infracción grave.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.
20. Interesado: Arjona Muñoz, David (NIF 26975749S).
Expediente: 14/9443/2015/EP.
Infracción: Tres graves, art. 20.1, 20.3 y 20.13, y una muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 3.2.2016.
Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros, por la infracción muy grave, y multa de 300,51 euros, por cada una de las tres infracciones graves, con un total de 30.952,15 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente.
- Córdoba, 9 de marzo de 2016.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: 96/2005.

Acta: 211/2005.

Recurso de alzada: 283/2015 asr.

Destinatario: Construcciones Benimella, S.L.

Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 96/2005.

Acta: 211/2005.

Recurso de alzada: 283/2015 asr.

Destinatario: Familiares de Mahfoud Samih (Trabaj. Accid.).

Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 107/2005.

Acta: 231/2005.

Recurso de alzada: 282/2015 asr.

Destinatario: Familiares de Mahfoud Samih (Trab. Accid.).

Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 256/2009.

Acta: I42009000118262.

Recurso de alzada: 220/2015 sdr.

Destinatario: Forjados Beyla, S.A.

Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 12/2012/S/AL/3.
Acta: I42011000155000.
Recurso de alzada: 239/2014 frm.
Destinatario: Mohammed Mehbi (Trab. Accid.).
Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Territorial de Almería.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 1620/2012/S/AL/210.
Acta: I42012000083338.
Recurso de alzada: 233/2015 amo.
Destinatario: Vista Puerto, C.P.
Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Territorial de Almería.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 557/2014/S/AL/41.
Acta: I42014000016810.
Recurso de alzada: 530/2014 frm.
Destinatario: Diana María Achinioti Rodríguez.
Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Territorial de Almería.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 1764/2014/S/AL/150.
Acta: I42014000058438.
Recurso de alzada: 622/2014 sdr.
Destinatario: D. Pedro Martínez Ruiz (Trabaj. Accid.).
Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Territorial de Almería.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 1900/2014/S/AL/167.
Acta: I42014000073592.
Recurso de alzada: 5/2015 frm.
Destinatario: Martín Palmero, S.A.
Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Territorial de Almería.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 2286/2014/S/AL/199.
Acta: I42014000079050.
Recurso de alzada: 196/2015 asr.
Destinatario: D. Mourad Zouhair (Trabaj. Accid.).
Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Delegación Territorial de Almería.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 2924/2014/S/AL/250.
Acta: I42014000107847.
Recurso de alzada: 392/2015 mgl.
Destinatario: Transportes Marzaron, S.L.

Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 2925/2014/S/AL/251.

Acta: I42014000108251.

Recurso de alzada: 279/2015 mgl.

Destinatario: Nivape 78, S.L.

Acto: Notificación Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social

Delegación Territorial de Almería.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 4 de marzo de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 105/2015 - Industria.

Interesado: Francisco Javier Carmona Baena.

Domicilio: Plaza Arzobispo Romero Mengíbar, 1, 1.º 6 (14014, Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Taller de automoción ilegal.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 185/2015 – Industria.
Interesado: Rafael González Morado
Domicilio: Plaza de Colón, 25 (14001, Córdoba).
Acto notificado: Acuerdo Inicio.
Infracción: Falta de Revisión Centro Transformación y Línea AT- 233/69.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 190/2015-Industria

Interesado: Salvador Alcaide Nieto.

Domicilio: C/ Siete de Mayo, 18 (14005-Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo Inicio.

Infracción: Taller reparación vehículos no adaptado al Decreto 9/03.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la Resolución del procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: Asociación «Las Montañas».

Núm. inscripción en el Registro de Asociaciones: 11-1-11673.

Expediente: 11/8856/2015/B/99.

Fecha acto administrativo: 3 de febrero de 2016.

Acto notificado: Resolución del expediente sancionador.

Plazo de Audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de marzo de 2016.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: D./^a MARIA DOLORES CARMONA CALDERON.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40856/15.

Resolución de Inadmisión de 02 de octubre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a BENAÏSSA ESSADDIK EL FAKIR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41310/15.

Resolución de Inadmisión de 08 de octubre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JAIME JAVIER CALVIN LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 239/16.

Resolución de Inadmisión de 01 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FRANCISCO SANTIAGO SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-645/16.

Resolución de Inadmisión de 19 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA ISABEL CONTRERAS FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 1037/16.

Resolución de Inadmisión de 21 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DEL MAR MUÑOZ LORENZO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 2236/16.

Resolución de Inadmisión de 01 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a CRISTINA NOELIA NAVARRO GUERRERO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 2250/15.

Resolución de Inadmisión de 01 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANA CECILIA QUINAYAS GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 25191/15.

Resolución de Desistimiento de 21 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JESUS COLLADO NUÑEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 63733/14.

Resolución de Recurso de Alzada de 14 de diciembre de 2015 , del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: D./^a STEFANIA MUSAT ADELINA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 594/15.

Resolución de Recurso de Alzada de 17 noviembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: D./^a MARIA BELEN HERNANDEZ SIRVENT.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 16654/15.

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a BAIRAM OLIMPIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 22278/15.

Resolución de Archivo de 27 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LUISA M^a RUIZ CAMPOS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 29940/15.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ASTA DZIOVALAITE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 33995/15.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DAVID GOMEZ GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 34531/15.

Resolución de Archivo de 19 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a SONIA ARJONA PRADO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-34555/15.

Resolución de Archivo de 13 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FLAVIA CRISTINA CORDERO CORDOVA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 35258/15.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. .

Interesado: D./^a BLANCA ESTELA MUÑOZ CASTILLO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 36276/15.

Resolución de Archivo de 27 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VICENTE BALTAZAR GUERRERO TEJENA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 36890/15.

Resolución de Archivo de 27 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a CARMEN REQUENA AVELLANEDA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37284/15.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a PAULINA VISAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-37347/15.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JULIJUS KRIVICKAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37723/15.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JESUS MARTINEZ FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-37843/15.

Resolución de Archivo de 18 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a GABRIEL GARCIA MARTINEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37966/15.

Resolución de Archivo de 19 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JESUS ANTONIO MARTIN MARTINEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38007/15.

Resolución de Archivo de 20 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a SARAI UTRERA FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 38144/15.

Resolución de Archivo de 19 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VICENTA I. ALARCON CARMONA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38697/15.

Resolución de Archivo de 19 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MANUELA ALFREDO SANTOS CAMACHO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 39173/15.

Resolución de Archivo de 19 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ISABEL MARTINEZ RUBIO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 39787/15.

Resolución de Archivo de 19 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA GONZALEZ HEREDIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41505/15.

Resolución de Archivo de 19 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a TANIA SANTIAGO SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 24647/15.

Resolución de Concesión de 04 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ADRIAN CUCU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 25060/15.

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a CARMEN TORRES TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 29547/15.

Resolución de Concesión de 04 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE ANTONIO CAPARROS FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 22629/15.

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a IONEL DOREL IGNAT.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 20926/15.

Acuerdo Extinción con suspensión de 12 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JILALI OUAHIDI YANESS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 76/15.

Acuerdo Extinción con suspensión de 11 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ROCIO AMATE SOLER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29561/15.

Acuerdo Extinción con suspensión de 29 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ROCIO DEL MAR IBAÑEZ GUERRERO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 23120/15.

Acuerdo Extinción con suspensión de 25 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOAQUIN ALVAREZ RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 27054/15.

Acuerdo Extinción con suspensión de 03 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LOURDES MARIA DEL PILAR CEVALLOS ZAPATA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 60244/14.

Acuerdo Extinción con suspensión de 03 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a KARIMA LAISSAOUI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 65910/14.

Acuerdo Extinción con suspensión de 19 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA FATIMA BARROSO PEREIRA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 68414/14.

Cumplimiento de tramite (art. 76 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 03 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciara procedimiento de extinción.

Asimismo le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de I.M.S; de conformidad con el artículo 5 de la orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MANUEL RODRIGUEZ LEAL.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 63709/14.

Cumplimiento de tramite (art. 76 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 16 de noviembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciara procedimiento de extinción.

Asimismo le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de I.M.S; de conformidad con el artículo 5 de la orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JESUS GARCIA MARTIN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-7020/15.

Cumplimiento de tramite (art. 76 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 16 de noviembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciara procedimiento de extinción.

Asimismo le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de I.M.S; de conformidad con el artículo 5 de la orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DAVID FRANCH CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 29310/15.

Cumplimiento de tramite (art. 76 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 03 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciara procedimiento de extinción.

Asimismo le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de I.M.S; de conformidad con el artículo 5 de la orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE TORRES SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-66641/14.

Cumplimiento de tramite (art. 76 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 03 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciara procedimiento de extinción.

Asimismo le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de I.M.S; de conformidad con el artículo 5 de la orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MONIR OLIVARES SAAD MOUSSAOUI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 17158/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a OLIMPIA SERBAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 17452/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DAYAN KATERIN GUTIERREZ LARRAHONDO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-17664/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANA BELEN ALARCON GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 23114/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE ANTONIO ESCUDERO ZAPATA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 24217/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LAURA GYERGYEI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 24269/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a IRINA BUCUR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 24667/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a SIMON FRANCISCO FERRE CANO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 25075/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ISABEL MARIA REQUENA PERICHE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25783/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE MANUEL OLIVENCIA FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 25804/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA ELENA IBAÑEZ MAMANI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26124/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NAIMA KAMAL MOURABIH.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 26135/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JORGE BERNABE HERRERO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 27053/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a INDRE VAITEKUNIENE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27216/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DEOLINDA DA COSTA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 27218/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE GARCIA SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 27854/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MIGUEL OLIVER DELGADO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27895/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCO MANUEL LIRORA PERAMO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 27913/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ROSENDO MARTINEZ FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28407/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a HASNAE BEN ABDELOUAHAB.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 28590/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MIRCEA RAZVAN PIENAR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 28599/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a TRINIDAD NUÑEZ AMADOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 28600/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANGELA RODRIGUEZ CARA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 28609/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ALICIA CARRION GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 28741/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE ANTONIO REGUERA PASTOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28742/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANDRES SANTIAGO SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 28798/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a VALERICA STOICA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 28907/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DUMITRITA ADRIANA STOIAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 28914/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ISABEL DOLORES GUTIERREZ LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28924/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a RICARDO CALVO VELA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29468/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ESTEFANIA FERRER FLORES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29497/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUANA FERNANDEZ CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 29533/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a IÑIGO JESUS MAS GREÑO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 29554/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA ISABEL CORTES FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 30527/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a RACHIDA RAMMACH.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 30538/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA INMACULADA LOPEZ JABON.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30627/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PETRISOR PANCESCU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 30635/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FATIMA ZAHRA YAHYAOUI BARCHOUCHI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30653/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LUCIRLEY MARIA DE DEUS DE DEUS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 30721/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LIDIA VALVERDE FERRER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30859/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA TERESA RAMIREZ LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 31021/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a EULALIA LOZANO ROQUE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 31724/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NOELIA MORENO HERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31747/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a IONEL GABRIEL ARITON.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 32042/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ABDELAZIZ DAHOUE HAMANI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 32050/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ENRIQUETA GONZALEZ BLANQUE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 32206/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANTONIA TORRES TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 32460/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANTONIA TORRES TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 32460/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DJARA MENDES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 32491/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NICULAI RUS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 32730/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA MAGDALENA LUQUE MORIANO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-33473.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PATRICIA ELIZABET SARMIENTO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-33942/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a TANIA GUALLO OLMEDO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-34137/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE MANUEL GARCIA MORENO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 34216/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA ANGELES MONTOYA MARIN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 34612/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ZAIDA URENDEZ JIMENEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 34622/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a B. ROCIO DEL TORO ESCOBAR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 35005/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CARMEN ARGUELLES UREÑA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 35015.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANTONIO VERDEJO SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 35460/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUAN MORELES GIMENEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 35547/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCO RUIZ LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 35595/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CARMEN GUTIERREZ GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 35596/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA DONATILDA VILCHEZ LULO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 35651/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a VANESSA MARTINEZ MATEU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-35663/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA ROSA RUIZ GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-35949/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PEDRO CORTES SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 36458/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PEDRO CORTES SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 36458/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA AFRICA LEON GIL.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 36555/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LIDEANNIA MUCHULI PEÑA .

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 36895/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a HASSAN MUSTAFA BOUZZIAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37738/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a OSCAR HERRERIAS PARIS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37740/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ALEJANDRO PEÑA SOTO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37755/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NOELIA ROBA PANIAGUA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37790/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DOLORES SANTIAGO SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37837/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANA BELEN SANCHEZ ABENZA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37915/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIANA AURELIA CALITESCU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37937/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a SANTIAGO MORENO CORDOBA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37942/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUAN CEBRIAN VALDIVIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 37990/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE MARIA MARTIN PASTOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 38160/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CARMEN MARIA MULLOR REYES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38335/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUAN JOSE LUCAS FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 31578/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a VANESA HERRADA RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 34524/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a RACHID BALGA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 3840/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DAVID SALMERON SOTO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38509/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MANUEL MAMADU INJAI INJAI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38614/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a YOLANDA TORRES TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 38675/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a HUGO SANTACROCE RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 38781/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ISABEL JANSA GUERRERA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 39314/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a VICTOR SANCHEZ MORANTE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 39320/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CRISTIAN MATIAS SALVADOR GIL.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 39454/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCA SANCHEZ RAMOS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 39763/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LILIYA AKHUNOVA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 39954/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ROSA MARIA MELLADO EGEA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 40119/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LUCICA NICOLICION.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 40147/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CARMELO MONTESINOS RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 40189/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARINELA PETROV.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 40220/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA JOSE CORTES CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 40561/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a SANDRA NESTELLI ARICAPA BETANCUR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 40928/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MYRIAM VIVIANA KRACHILER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 40932/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DOLORES LOPEZ ORTIZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 40948/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ELISABET LOPEZ ACUYO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41013/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUAN JOSE RUEDA SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41017/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FLORENTINA LARISA OLBOJAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41196/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA TORRES CONTRERAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41199/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a BETHSABE FRANCO MIÑO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41272/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a GUSTAVO SALAS UREÑA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41521/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CARMEN RODRIGUEZ CLEMENTE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41568/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA DOLORES ESTEBAN ZAMORA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41532/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ABDELLADAH DAMOUH EL KAMEL.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41591/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a AZUCENA GOMEZ CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41646.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ARACELI FERNANDEZ FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41678/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a REGINA SEYFETDINOVA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 41713/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCO JAVIER OLIVER LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41979/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a GASPAR SANTIAGO FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42017/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ELEONORA VESKOVA ANGELOVA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42035/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a WENCESLAO CONTRERAS CONTRERAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42197/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PAULA ELISABETH RODRIGUEZ MUÑOZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42250/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA ENCARNACION GRANADOS RODA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42252/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FELIX GARCIA SALVADOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42321/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CONSTANTIN HEREA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42460/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LAVINIA MONICA CIOBANU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42798/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CONSTANTIN ISPAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42877/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSEFA TORRES SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42908/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a VERONICA MORENO MORENO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42911/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ESTEFANIA POMARES LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42964/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a RAQUEL NIETO RUIZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 42966/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANDRES GUTIERREZ FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43009/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCO CASTILLO AMAT.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43019/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a M^a DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43024/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a OM ELAID HAMRAOUI ERRAHIMI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43141/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUAN MONTOYA GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43161/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a SOCORRO PANDO PEREZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43231/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MAJDOULIN ROCHDI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43425/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43505/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NELU ABABEI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43605/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a TSVETELINA VERGINOVA IVANOVA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43657/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CAROLINA GARCIA TAKSIST.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43703/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANA BELEN AGUAYO SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43724/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANOUAR BRIGUI EL MAALLOUMI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43801/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA JOSE GOMEZ NAVARRETE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43927/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a OKSANA BUTIENE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 43941/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUAN FERNADEZ RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44003/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCO JAVIER GARRIDO SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44017/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ZAZIHA STATI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44018/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a EDINA UWUOGHROYA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44034/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a SILVIA CORTES TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44208/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a RAMON SANTIAGO HEREDIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44603/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a RAQUEL JIMENEZ HERNADEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44628/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA DEL MAR GUTIERREZ LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44796/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUAN ENRIQUE MARTINEZ SOLA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44882/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUAN FRANCISCO TORRES CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44893/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a IBTISSAM ZAHIR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44934/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANA MARIA AMADOR AMADOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 44939/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MIGUEL TIJERAS PASCUAL.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 45044/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a VANESA SALAZAR INDAGOCHEA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 45346/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a GEORGE BALCAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 45466/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a YESICA ALCARAZ FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 45578/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a SERGIO FABIAN VILLEGAS SAEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 45791/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANTONIO GABRIEL GOMEZ PARADAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 45803/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MANUELA FERNANDEZ CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 45922/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DORINA URS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 45943/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a GHULAM HUSAAIN BIBI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 46226/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA DOLORES ASENSIO ROBLES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 46590/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LUIS BENAJMIN ZHUNLA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 46611/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ROSA PUERTAS GIMENEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 46592/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ALBERTO CHAMORRO HERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 46915/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a M^a DOLORES RODRIGUEZ TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 47027/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA GOMEZ SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 47051/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA LEAL SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 47110/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NELIDA MAIGUALIDA TOVAR TOVAR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 47225/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA CINTA FAURA MOYA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 47627/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA ISABEL GARCIA ROMAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 47823/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ENGRACIA TORRES TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 48122/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUAN UCLES GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 48283/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ROSA MARTIN FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL- 48289/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE ANTONIO CORTES CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-50840/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 09 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2699750/2010-69	García Quintana, Isabel	Puerto Serrano	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2699750/2010-69	Cabrera Pérez, María	Puerto Serrano	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4817749/2011-09	Del Valle Almario, Francisco	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/062984/2015-31	Pérez del Valle, Vicente	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3534939/2010-46	Román Pérez, Francisco	Puerto Serrano	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/078245/2015-63	Amador Merino, Rosario	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7613858/2015-90	López Romero, Esperanza	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/080753/2015-49	Lara Ruiz, Emilia	Algeciras	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/080750/2015-46	Lara Ruiz, Francisca	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7573602/2015-81	Rodríguez Chavero, Carlos	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/878131/2008-82	Velasquez, Martha Alicia Chavarria	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2811290/2010-76	Soto Alba, Juana María	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/072152/2015-81	Callero Máiquez, Eduardo	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/5936396/2013-10	Rodríguez Sánchez, Ana María	Puerto Real	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5019083/2012-56	García Vergara, Lidia	Jerez de la Frontera	Resolución de cierre del procedimiento por caducidad
SAAD01-11/2310407/2009-09	García Domínguez, Dolores	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4766964/2011-08	Tey Prieto, Rosalía	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/101121/2015-47	Pérez Prían, Rosa María	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/993746/2008-01	Muñoz López, Alexis	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7567730/2015-01	Leo Puerto, Alicia Inmaculada	Algeciras	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4456867/2011-19	Ríos Benítez, Juan	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/7553022/2015-34	Franco Ramos, María del Carmen	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3031255/2010-88	Terry Ibarra, Milagros	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1169551/2008-45	Piñero Lema, Antonia	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependenci

Cádiz, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de importe aplazado efectos retroactivos de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, correspondientes al procedimiento de dependencia, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación para su tramitación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de Dependencia.

Núm. Expte.: SAAD01-11/3021656/2010-27.

Apellidos y nombre causante: Iglesias Cano, José Luis.

Apellidos y nombre del notificado: Vega González, Concepción E.

Localidad de notificación: La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para completar expediente con indicación de caducidad del mismo.

Cádiz, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente que abajo se detalla, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al reclamante, que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 4000-8710/15 -R.

Notificada: M.^a del Carmen Jiménez Grañeda.

Último domicilio conocido: C/ Camino del Palomar, dúplex 8, Huércal de Almería, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución.

Almería, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 y el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000031-16-P.

Empresa imputada: Neftali Carretero Ruiz. NIF núm. 75256917K.

Último domicilio conocido: Ctra. de Níjar, 355 Bajo, Los Molinos, C.P. 04009, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil (1.000) euros.

Almería, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona interesada: Antonio Piteo.

NIF/CIF/NIE: X2511719G.

Último domicilio conocido: Arcos de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA278 14 ARC SUB.

Acto administrativo: Resolución de 10.2.2016.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Cádiz, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avda. del Sur, 13 de Granada.

Titular/Empresa: Neu Norman Günther.

Núm. RGSEAA: 28.02161/GR.

Último domicilio conocido: Avda. de la Cala, local 51, 18690 (Almuñécar) Granada.

Titular/Empresa: Álvarez Espiña Luis Alberto.

Núm. RGSEAA: 21.027496/GR.

Último domicilio conocido: C/ Mulhacén, 12, 18640 (Padul) Granada.

Titular/Empresa: Martín Márquez Carmen.

Núm. RGSEAA: 20.14628/GR.

Último domicilio conocido: Era Chica, 1, 18658 (Melegís-El Valle) Granada.

Titular/Empresa: Román Fernández José Carlos.

Núm. RGSEAA: 20.20141/GR.

Último domicilio conocido: C/ Alhambra, 9, 18230 (Atarfe) Granada.

Titular/Empresa: Pérez Jiménez Severiano.

Núm. RGSEAA: 20.19695/GR.

Último domicilio conocido: Plza. de la Iglesia, 3, 18550 (Iznalloz) Granada.

Titular/Empresa: Ramírez López Ismael.

Núm. RGSEAA: 12.19748/GR.

Último domicilio conocido: C/ Ancha, 9, esquina C/ Valle Inclán, 18600 (Motril) Granada.

Titular/Empresa: Pesqueras y Congelados Motril, S.L.

Núm. RGSEAA: 12.05929/GR.

Último domicilio conocido: C/ Mar Adriático, 11, Políg. Alborán, 18600 (Motril) Granada.

Granada, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da Trámite de Audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Jamones Valle de Lecrín, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.16494/GR.

Último domicilio conocido: Carretera de Villamena, s/n, 18650 Dúrcal (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Alhambra y Bernina, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.10978/GR.

Último domicilio conocido: Cortijo Alameda Bernina, 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Hisparomo 2008, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.23326/GR.

Último domicilio conocido: C/ Gaudí, 3, 3.º D, Edific. Parque Constitución, 18800 Baza (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Moisés Jordan Pastelería Panadería, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.37184/GR.

Último domicilio conocido: C/ Alhóndiga, 8, 18800 Baza (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Pastelería la Catedral, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.37989/GR.

Último domicilio conocido: Plaza de la Catedral, 18500 Guadix (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Inversiones Proaldix, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.18691/GR.

Último domicilio conocido: Polígono Ind. la Marcoba, manzana 6, parcela 1, 18500 Guadix (Granada).

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Granada, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Alex Manfred Arnold.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.42170/GR.

Último domicilio conocido: C/ Mercadillo, núm. 117, 18519 Purullena (Granada).

Titular/Empresa: Orza S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.02677/GR.

Último domicilio conocido: Finca El Malecón (Crta. de Murcia) 18820 Puebla Don Fadrique (Granada).

Titular/Empresa: Sdad. Coop. Andaluza Catering Motril.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.06882/GR.

Último domicilio conocido: C/ Antillas, núm. 12, 18600 Motril (Granada).

Titular/Empresa: Oleaje de Congelados S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.20729/GR.

Último domicilio conocido: Polig. Indus. Asegra, C/ Granada, núm. 7, 18210 Peligros (Granada).

Titular/Empresa: Dicose, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.20215/GR.

Último domicilio conocido: C/ Camino Nuevo, s/n, Polig. Indus. Zarate, 18210 Peligros (Granada).

Titular/Empresa: Cárnicas Ibéricas Sierras de Granada, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.16465/GR.

Último domicilio conocido: C/ Llanos de San Marcos, s/n, 18817 Benamaurel (Granada).

Granada, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015- 34806-1	TATIANA PÉREZ PÉREZ
(DPSE)551-2015- 34913-1	LIVIA MARTINS PORTELA
(DPSE)551-2015- 35032-1	ENCARNACIÓN GUERRA MARTÍNEZ
(DPSE)551-2015- 35143-1	JIMÉNEZ PAREDES GEMA
(DPSE)551-2015- 35168-1	JOSÉ JOAQUÍN ACEVEDO ZAPATA
(DPSE)551-2015- 36600-1	ÁNGEL ROMERO TAMAYO
(DPSE)551-2015- 36746-1	MARÍA MORA TORRES
(DPSE)551-2015- 37038-1	JESÚS MANUEL ROMERO MARTÍN
(DPSE)551-2015- 37877-1	FLOR MARÍA SALAS MÉNDEZ
(DPSE)551-2015- 37962-1	CARMEN TRONCOSO MUÑOZ
(DPSE)551-2015- 38270-1	ROCIO FERNÁNDEZ CAMACHO
(DPSE)551-2015- 39101-1	REYES VERDUGO MORENO
(DPSE)551-2015- 41073-1	MANUEL DE LOS SANTOS DAZA
(DPSE)551-2015- 42594 -1	FRANCISCO MADROÑAL REINA
(DPSE)551-2015- 43635-1	CARMEN MARÍA MOLINA BLANCO
(DPSE)551-2015- 44548 -1	ANA MORA TOMILLO
(DPSE)551-2015- 44610 -1	JOSEFA RODRÍGUEZ OROZCO
(DPSE)551-2015- 45635 -1	ELISABETH DÍAZ NÚÑEZ
(DPSE)551-2015- 45679-1	VANESSA ABRIL DÍAZ
(DPSE)551-2015- 45715 -1	ESTHER RODRÍGUEZ SAMBRUNO
(DPSE)551-2015- 45937 -1	SALVADOR NAVARRO NAVARRO
(DPSE)551-2015- 45964 -1	MARÍA ORTEGA SÁNCHEZ
(DPSE)551-2015- 45965 -1	YOLANDA RUBIO GALÁN
(DPSE)551-2015- 46006 -1	ROSARIO JIMENEA REQUELO
(DPSE)551-2015- 46041 -1	MARÍA ROMAN MARTÍN
(DPSE)551-2015- 46090 -1	MARIA REYES VARELA CÁDIZ
(DPSE)551-2015- 46110 -1	MARGARITA DEL CARMEN MARTÍNEZ GARRÁN
(DPSE)551-2015- 46151 -1	DOLORES CABRERA ÁLVAREZ
(DPSE)551-2015- 46231 -1	DIEGO ABEL BARRERO ORTIZ
(DPSE)551-2015- 46243 -1	SETEFILLA SANTOS JIMÉNEZ
(DPSE)551-2015- 46277-1	JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ RÍOS
(DPSE)551-2015- 46351 -1	DOLORES ORTIZ RODRIGUEZ
(DPSE)551-2015- 46430 -1	MARÍA JESICA GÓMEZ MORENO
(DPSE)551-2015- 46549-1	ROSARIO LEDESMA DE LOS REYES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015- 46569-1	SORAYA RAMOS CABELLO
(DPSE)551-2015- 46763-1	RAFAEL BONILLA BOZA
(DPSE)551-2015- 46799-1	ZINA MONICA MUTI
(DPSE)551-2015- 46809 -1	ANA ROSA FRANCO BARRAGÁN
(DPSE)551-2015- 47274-1	CARMEN TROYANO ARTEAGA
(DPSE)551-2015- 47285 -1	AMADOR SÁNCHEZ APARICIO
(DPSE)551-2015- 47400 -1	VERÓNICA MAESTRE ROMÁN

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015- 37027 -1	ROSA MARÍA JIMÉNEZ BERMÚDEZ
(DPSE)551-2015- 39124-1	JOSÉ MANUEL PÉREZ COCA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-55001-1	MARÍA ÁNGELES RUGER PIÑA
(DTSE)-551-2014-74427-1	INMACULADA AGUDO RODRÍGUEZ
(DTSE)-551-2014-74654-1	EVA POMPA ARIAS
(DTSE)-551-2014-74686-1	MARÍA TERESA MORENO GARCÍA
(DTSE)-551-2015-2800-1	MARÍA DE GRACIA GARCÍA GARRIDO
(DTSE)-551-2015-3992-1	SORAYA FLORES RAMÍREZ
(DTSE)-551-2015-4269-1	MARTINA HIDALGO DURÁN
(DTSE)-551-2015-5019-1	RAMÓN LEÓN SOTELO AGUILERA
(DTSE)-551-2015-5118-1	CONSOLACIÓN MOYA HERNÁNDEZ
(DTSE)-551-2015-5534-1	BELÉN VARGAS SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-6142-1	MARÍA JOSÉ MONGE RIVERO
(DTSE)-551-2015-7256-1	MUSTAPHA EL MAAROUFY
(DTSE)-551-2015-9267-1	OLGA GUTIÉRREZ GARCÍA
(DTSE)-551-2015-9334-1	JAIRO SALVADOR GARCÍA
(DTSE)-551-2015-9397-1	MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ TEJADA
(DTSE)-551-2015-9398-1	RAQUEL MAYO GAVIRA
(DTSE)-551-2015-9565-1	CAROL DAYAN RENGIFO
(DTSE)-551-2015-10469-1	VICTORIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
(DTSE)-551-2015-11232-1	VANESA PRADO SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-12459-1	ANA VARGAS MARÍN
(DTSE)-551-2015-15307-1	CARMEN MARÍA QUIJANO SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-18616-1	MARÍA SOLEDAD ORTIZ CASTILLO
(DTSE)-551-2015-19456-1	ANTONIO SALGADO GORDON
(DTSE)-551-2015-19510-1	VANESA MÉNDEZ PEÑALOSA
(DTSE)-551-2015-20586-1	MACARENA MIMBRERO DOMÍNGUEZ
(DTSE)-551-2015-20676-1	SARA SALCEDO ARRRAIN
(DTSE)-551-2015-21975-1	JORGE LÓPEZ PÉREZ
(DTSE)-551-2015-22485-1	ANTONIO JOSÉ RAMOS MARQUES
(DTSE)-551-2015-23227-1	ANGELICA ALI
(DTSE)-551-2015-25063-1	VASILE ROMICA PLEASA
(DTSE)-551-2015-25982-1	ANA ISABEL MELERO SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-26235-1	JUAN DOMÍNGUEZ GARCÍA
(DTSE)-551-2015-26282-1	ALBA LOSADA JIMÉNEZ
(DTSE)-551-2015-26491-1	BEATRIZ GONZÁLEZ VALENCIA
(DTSE)-551-2015-26883-1	NATALIA ROSADO CARMONA
(DTSE)-551-2015-26940-1	MARÍA ANTONIA EXPÓSITO PÉREZ
(DTSE)-551-2015-27181-1	ESTEFANÍA POZO MORENO
(DTSE)-551-2015-28178-1	ESTEBAN STANKOVICH TRAIKOVICH
(DTSE)-551-2015-28744-1	ANA MARÍA STANKOVICH TRAIKOVICH
(DTSE)-551-2015-29055-1	MARÍA DEL VALLE GUIADO SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-29438-1	ANTONIO HIRALDO CABEZA
(DTSE)-551-2015-29728-1	MARÍA LUISA SALVADOR SOUSA
(DTSE)-551-2015-29735-1	MARÍA ÁNGELES PINTO GONZÁLEZ
(DTSE)-551-2015-30838-1	MARÍA DEL PILAR ANDRADES LEÓN
(DTSE)-551-2015-31135-1	CLARA GORDILLO GONZÁLEZ
(DTSE)-551-2015-32045-1	RAFAEL SOLÍS RICO
(DTSE)-551-2015-33422-1	MARÍA LUISA PEÑA RUIZ
(DTSE)-551-2015-33552-1	MANUEL PINO MATEOS
(DTSE)-551-2015-33880-1	ANA MORILLA GALEANO
(DTSE)-551-2015-34159-1	MARÍA DEL ROCÍO GÓMEZ JIMÉNEZ

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-34312-1	SONIA DELGADO DE LA TORRE
(DTSE)-551-2015-34339-1	RAFAEL REYES REYES
(DTSE)-551-2015-34392-1	FRANCISCO JAVIER PENDÓN SANTOS
(DTSE)-551-2015-34401-1	MARÍA CARMEN MOLINA GARCÍA
(DTSE)-551-2015-34464-1	JESÚS FABRA ROJANO
(DTSE)-551-2015-34565-1	LAURENTIU TOSUN
(DTSE)-551-2015-34954-1	CARMEN ZURITA GALISTEO
(DTSE)-551-2015-35013-1	MODESTO GUZMÁN MUÑOZ
(DTSE)-551-2015-35075-1	MARÍA TERESA MOLINA NIETO
(DTSE)-551-2015-35162-1	ROCÍO PEDRAZA ROLDÁN
(DTSE)-551-2015-35309-1	JOSÉ RIVILLA YEBRA
(DTSE)-551-2015-35497-1	LUIS ENRIQUE LANDÍVAR MARTÍNEZ
(DTSE)-551-2015-35583-1	MELANIA RUIZ MORALES
(DTSE)-551-2015-36145-1	MOHAMED OUIN ALAMINE YESDI
(DTSE)-551-2015-36196-1	CRISTINA CABRERA PÉREZ
(DTSE)-551-2015-36337-1	QUINTINA SUÁREZ REINA
(DTSE)-551-2015-36578-1	MARÍA DEL ROCÍO ÁLVAREZ MORALES
(DTSE)-551-2015-36590-1	CRISTINA JIMÉNEZ BONILLA
(DTSE)-551-2015-36705-1	ANTONIA DOMÍNGUEZ TOVAR
(DTSE)-551-2015-36769-1	MANUEL PASTOR SUÁREZ
(DTSE)-551-2015-36844-1	ROSA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-36918-1	MARÍA JOSÉ MEMBRIVES SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-37207-1	DINA MARA LARA BARROSO
(DTSE)-551-2015-37305-1	JUAN CARLOS CAMACHO REYES
(DTSE)-551-2015-37311-1	FÉLIX CONDE GÓMEZ
(DTSE)-551-2015-37373-1	VIORÉL SABIN MARINESCU
(DTSE)-551-2015-37388-1	MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
(DTSE)-551-2015-37481-1	JOSÉ LUIS CALVO DE LA CERDA
(DTSE)-551-2015-37526-1	DAVID ALONSO LAGUNA
(DTSE)-551-2015-37533-1	ELENA MARÍN ROSALES
(DTSE)-551-2015-37628-1	LORENA PACHECO LLAMAS
(DTSE)-551-2015-37673-1	MOHAMED LABDAOUI TALBI
(DTSE)-551-2015-37675-1	BELÉN MARÍA CATALÁN RODRÍGUEZ
(DTSE)-551-2015-37766-1	JUAN CARLOS JARRI LUJÁN
(DTSE)-551-2015-37810-1	ENRIQUETA BECERRA CHAMIZO
(DTSE)-551-2015-37811-1	ÁNGELES GUILLÉN PIUDO
(DTSE)-551-2015-37851-1	SANDRA MARÍA RODRÍGUEZ MORENO
(DTSE)-551-2015-37868-1	MARIAN BOLOVAN
(DTSE)-551-2015-37941-1	MARIOARA RADUCANU
(DTSE)-551-2015-37967-1	HENRY JOHN IÑAGUAZO BACULIMA
(DTSE)-551-2015-37988-1	ROCÍO HERRERA BÉJAR
(DTSE)-551-2015-38013-1	LILIANA FERRO ARREDONDO
(DTSE)-551-2015-38055-1	BELÉN MARÍA MORILLO GARCÍA
(DTSE)-551-2015-38220-1	LIBERTAD GANDULLO AGUILAR
(DTSE)-551-2015-38255-1	ESTRELLA ALONSO DOMÍNGUEZ
(DTSE)-551-2015-38261-1	ALEJANDRA DEL CARMEN BUIZA FERNÁNDEZ
(DTSE)-551-2015-38266-1	MONSERRAT CHINCOA LOSQUIÑO
(DTSE)-551-2015-38314-1	MARÍA MOLINA SUÁREZ
(DTSE)-551-2015-38387-1	MANUELA ROMERO ALARCÓN
(DTSE)-551-2015-38434-1	RADAISI FELIZ SEGURA
(DTSE)-551-2015-38540-1	ROSA MARÍA CHACÓN TÉLLEZ
(DTSE)-551-2015-38541-1	CONSOLACIÓN JIMÉNEZ POZO
(DTSE)-551-2015-38542-1	MANUEL SÁNCHEZ GUARDIA
(DTSE)-551-2015-38901-1	FRANCISCO FERNÁNDEZ TORRES
(DTSE)-551-2015-39279-1	SATURNINA OJEDA LUQUE
(DTSE)-551-2015-39330-1	ANTONIO DE JUAN JURADO
(DTSE)-551-2015-39769-1	NORICA PAPAN
(DTSE)-551-2015-39823-1	MARÍA JOSÉ CORTÉS RIVERA
(DTSE)-551-2015-39881-1	NICOLÁS LUQUE LOSQUIÑO
(DTSE)-551-2015-40056-1	ENMA SANDRA MORENO FERNÁNDEZ
(DTSE)-551-2015-40090-1	MARÍA PAULA LÓPEZ DOMÍNGUEZ
(DTSE)-551-2015-43531-1	ELISABET GUTIÉRREZ FLORES
(DTSE)-551-2015-43580-1	VICTORIA LÓPEZ MUÑOZ
(DTSE)-551-2015-43935-1	MIGUEL ÁNGEL HIDALGO MARTÍNEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la

notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

TEXTO: 100316 Resoluciones extinción.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan extinguir los efectos de la Resolución de Concesión de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-19058-1	PEDRO GONZALEZ ARCOS
(DTSE)-551-2014-32416-1	DIEGO BARCO MUÑOZ
(DTSE)-551-2014-41018-1	BEATRIZ GUIADO SANTANA
(DTSE)-551-2014-44826-1	SANTIAGO ALVAREZ GONZALEZ
(DTSE)-551-2014-47881-1	ESPERANZA OTERO TORRES
(DTSE)-551-2014-64898-1	ROSARIO ALVAREZ MOYA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-30826-1	PATRICIA MALDONADO MARTINEZ

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda minorar la cuantía inicial de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-18337-1	LUISA DURAN BRAVO
(DTSE)-551-2014-37152-1	ROSARIO GARCIA MENDEA
(DTSE)-551-2014-39602-1	ELOISA VELA PRADA
(DTSE)-551-2014-45954-1	ADORACION TRAIKOVICH GABARRE
(DTSE)-551-2014-73336-1	MERCEDES ALFONSO ALCOCER

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-36668-1	NAZARET SAAVEDRA CORTES
(DTSE)-551-2015-46018-1	NURIA GARRON GARCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:
(DPSE)551-2013- 41877 -1	LUZ CARIME CHAMORRO CAMACHO
(DPSE)551-2014- 10514 -1	CAROLINA JIMÉNEZ PACHÓN
(DPSE)551-2014- 16566 -1	ILIE SANDU
(DPSE)551-2014- 34203 -1	LOURDES NATALIA ORELLANA CRESPO
(DPSE)551-2014- 44933 -1	JESÚS RODRÍGUEZ VICENTE
(DPSE)551-2014- 50217 -1	FRANCISCO JAVIER ASIAN JIMÉNEZ
(DPSE)551-2014- 51493 -1	PURIFICACIÓN JIMÉNEZ MONTOYA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, en la que se declara la inadmisibilidad del Recurso de Alzada interpuesto por Oprica Mihaela Malacu, con NIE X7115396R y número de expediente (DTSE)-551-2015-26340-1.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Trámite de audiencia acordado en el Expediente Idoneidad para el Acogimiento Familiar Permanente que se cita.

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado por los interesados, del Trámite de Audiencia acordado en el expediente del menor núm. (DPSE)371-2015-00000160-1, y no pudiendo notificar el Acuerdo que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio, a notificar a don Lamine Niang y Ndeye Khoudia Dieng, el Acuerdo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, de fecha 22 de enero de 2016, por el que se pone de manifiesto a dichos señores, el mencionado Expediente de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Permanente, referido al menor CH.N.P.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, 18 (41071-Sevilla).

EXPTE	Nombre	NIF	Acto Administrativo
012/15	URBASER, S.A.	A79524054	Notificación

Sevilla, 2 de marzo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Hospital Punta de Europa, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Crta. De Getares, s/n, 11207 Algeciras.

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
JOWARD GUILLERMO FIGUEROA RIVERO	X6423221B	047/2/113584901	URGENCIAS
HELEN LOVEN	X1943599F	047/2/113079790	URGENCIAS
IMANE OULD CHHAIBA	X6749777J	047/2/113867225	HOSPITALIZACION
MOSTAFA SRIFI MCHICHOU	X1361206C	047/2/113858256	HOSPITALIZACION
ANNIE BREKER BEEMSTER	X4328824V	047/2/113018180	URGENCIAS
RAFAEL MARCHAN PEREZ	36057868D	047/2/113586396	URGENCIAS
JAMAL BENTRIKA	Y0986797L	047/2/113863641	URGENCIAS
LAILA LAHR	Y3080313Y	047/2/113857210	URGENCIAS
ABDELILAH SETTI	X4149626N	047/2/113857183	URGENCIAS
KARIM HAMED MOHAMED	45076736W	047/2/113871210	URGENCIAS
JULIO ABEL BUSTOS IZQUIERDO	75904776S	047/2/114070701	URGENCIAS
LUIS VELASCO SEGADO	45058767L	047/2/113078975	URGENCIAS
DAYANA LISBETH NARVAEZ IBAÑEZ	X5707773R	047/2/113874026 047/2/113873161	URGENCIAS URGENCIAS
JIHANE KAROUM	X2389134D	047/2/113835666	URGENCIAS
FRANCINE JAMIL AZMEQUITA ROSARIO	46422012P	047/2/113834801	URGENCIAS
FRANCISCO LUIS GUTIERREZ NUÑEZ	28488469W	047/2/113999931	URGENCIAS
ANGUSTIAS CABALLERO BRAVO	45118757W	047/2/113018285	URGENCIAS
MANUEL CHICON GUERRERO	31807513P	047/2/113466102	URGENCIAS
RUTH OLIVIA BLAMIRE BROWN	Y2697844G	047/2/113858606	HOSPITALIZACION
FABIAN PETZOLD	X3365325B	047/2/113858586	HOSPITALIZACION
FADWA ALLOULI	Y0398967T	047/2/113857822	HOSPITALIZACION
MARIA MENA FUNES	75908059D	047/2/113076613	URGENCIAS
OUSSAMA EL HARRAK	X5190350D	047/2/113863526	URGENCIAS
ZINEB EL AMRANI	Y3264225X	047/2/113858721	HOSPITALIZACION
MARIA DA SILVA GISELDA	X3813104A	047/2/113867066	HOSPITALIZACION
ESTER CABELLO NUÑEZ	31705452K	047/2/112989971	URGENCIAS
ALBA OROZCO GARROTE	47438327E	047/2/113834853	URGENCIAS
KHADIJA SALHI CHAKOURI	X4809035B	047/2/113858563	HOSPITALIZACION
VALERIANO DAVID SANCHEZ ROJAS	75898456C	047/2/114088012	URGENCIAS
JOWARD GUILLERMO FIGUEROA RIVERO	X6423221B	047/2/113584901	URGENCIAS
HELEN LOVEN	X1943599F	047/2/113079790	URGENCIAS
IMANE OULD CHHAIBA	X6749777J	047/2/113867225	HOSPITALIZACION
MOSTAFA SRIFI MCHICHOU	X1361206C	047/2/113858256	HOSPITALIZACION
ANNIE BREKER BEEMSTER	X4328824V	047/2/113018180	URGENCIAS
RAFAEL MARCHAN PEREZ	36057868D	047/2/113586396	URGENCIAS

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
JAMAL BENTRIKA	Y0986797L	047/2/113863641	URGENCIAS
LAILA LAHR	Y3080313Y	047/2/113857210	URGENCIAS
ABDELILAH SETTI	X4149626N	047/2/113857183	URGENCIAS
KARIM HAMED MOHAMED	45076736W	047/2/113871210	URGENCIAS
JULIO ABEL BUSTOS IZQUIERDO	75904776S	047/2/114070701	URGENCIAS
LUIS VELASCO SEGADO	45058767L	047/2/113078975	URGENCIAS
DAYANA LISBETH NARVAEZ IBAÑEZ	X5707773R	047/2/113874026 047/2/113873161	URGENCIAS URGENCIAS
JIHANE KAROUM	X2389134D	047/2/113835666	URGENCIAS
FRANCINE JAMIL AZMEQUITA ROSARIO	46422012P	047/2/113834801	URGENCIAS
FRANCISCO LUIS GUTIERREZ NUÑEZ	28488469W	047/2/113999931	URGENCIAS
ANGUSTIAS CABALLERO BRAVO	45118757W	047/2/113018285	URGENCIAS
MANUEL CHICON GUERRERO	31807513P	047/2/113466102	URGENCIAS
RUTH OLIVIA BLAMIRE BROWN	Y2697844G	047/2/113858606	HOSPITALIZACION
FABIAN PETZOLD	X3365325B	047/2/113858586	HOSPITALIZACION
FADWA ALLOULI	Y0398967T	047/2/113857822	HOSPITALIZACION
MARIA MENA FUNES	75908059D	047/2/113076613	URGENCIAS
OUSSAMA EL HARRAK	X5190350D	047/2/113863526	URGENCIAS
ZINEB EL AMRANI	Y3264225X	047/2/113858721	HOSPITALIZACION
MARIA DA SILVA GISELDA	X3813104A	047/2/113867066	HOSPITALIZACION
ESTER CABELLO NUÑEZ	31705452K	047/2/112989971	URGENCIAS
ALBA OROZCO GARROTE	47438327E	047/2/113834853	URGENCIAS
KHADIJA SALHI CHAKOURI	X4809035B	047/2/113858563	HOSPITALIZACION
VALERIANO DAVID SANCHEZ ROJAS	75898456C	047/2/114088012	URGENCIAS
DAVID FERNANDEZ VAZQUEZ	75775738F	047/2/113075703	URGENCIAS
GHIZLANE KOUANI	X7916084J	047/2/113872960	URGENCIAS
BARBARA RODRIGUEZ HIDALGO	45316237G	047/2/113587683 047/2/113586116	URGENCIAS
IVAN JORGE AREVALO MANRIQUE	35566148Y	047/2/114070814	URGENCIAS
PAULA PIÑERA TRABADO	22592010F	047/2/113078460	URGENCIAS

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación del expediente que dará lugar al inicio del correspondiente reintegro o a la liquidación del mismo, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 9005-CA/10 FAMET.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias Autónomas.

CIF: G-91713248.

Último domicilio: Plaza Virgen de la Amargura, núm. 2, Local D, 41010, Sevilla.

Acto: Requerimiento de justificación.

Fecha del acto: 9.12.2015.

Sevilla, 7 de marzo de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica a la entidad interesada acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en base a la convocatoria aprobada en el artículo 1.2.c) y regulada en el Capítulo V del Título I del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio,

Interesado: Llantacor, S.L.
Expediente: CO/BJE/0074/2014.
Fecha acto administrativo: 2.2.2016.
Acto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.
Plazo alegaciones: 15 días.

Córdoba, 8 de marzo de 2016.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones siguientes sin que se hayan podido practicar, por el presente anuncio se comunica que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, en Granada. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de expediente: GR/ICE/0006/2013.
Interesado: Zona Verde Franchise Stores, S.L.
CIF/DNI: B 18942433.
Representante: Silvia Serrano Morlon.
CIF/DNI: 44288256 P.
Último domicilio: Plaza Barranco, 6, 18620 Alhendín (Granada).
Extracto del contenido: Inicio procedimiento de reintegro.

Núm. de expediente: GR/CEM/0030/2015.
Interesado: Zona Verde Franchise Stores, S.L.
CIF/DNI: B 18942433.
Representante: Silvia Serrano Morlon.
CIF/DNI: 44288256 P.
Último domicilio: Plaza Barranco, 6, 18620 Alhendín (Granada).
Extracto del contenido: Resolución desestimatoria solicitud.

Núm. de expediente: GR/BJE/0159/2015.
Interesado: Consumidores de Gasóleos San Cristóbal.
CIF/DNI: B 18827618.
Último domicilio: C/ Albahaca, 1, esc. 4, 1.º H. 18006 Granada.
Extracto del contenido: Resolución concesión bono joven.

Núm. de expediente: GR/BJE/0007/2015.
Interesado: Antonio Amo Morales.
CIF/DNI: 24209516 S.
Último domicilio: C/ Opalo, 3, 18197 Pulianas (Granada).
Extracto del contenido: Resolución desestimiento bono joven.

Núm. de expediente: GR/BJE/0233/2014.
Interesado: Francisco Javier Mañas Rodríguez.
CIF/DNI: 24230957 C.
Último domicilio: CT. de Ronda, 57. 18800 Baza (Granada).
Extracto del contenido: Resolución desestimatoria bono joven.

Núm. de expediente: GR/TPE/959/2007.
Interesado: Francisco Cebrián García.
CIF/DNI: 74582579L.
Último domicilio: C/ Madrid, 15, 1.º dcha. 18194 Churriana de la Vega (Granada).
Extracto del contenido: Resolución recurso reposición.

Granada, 10 de marzo de 2016.- El Director Provincial del SAE, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Noelia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I O N E S
Expediente: CO-02548/2015 Matrícula: 9107FXS Titular: CRISTALERIA HERRERA CORDOBA SL Domicilio: Polígono Amargacena nave F mod 1 - 3 CO postal: 14013 Municipio: Córdoba provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 03 de septiembre de 2015 vía: N432 punto kilométrico: 276,5 hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba realizando transporte privado complementario, al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del Art. 102.2 LOTT. El conductor no acredita la relación laboral. Transporta cristal. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sanción: 201
Expediente: CO-02564/2015 Matrícula: 9296FRZ Titular: RAMOS LUQUE ANTONIO MANUEL Domicilio: Cruz Verde 16 3 5 Co Postal: 29700 Municipio: Vélez-Málaga Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 79 Hechos: transporte de mercancías desde Vélez-Málaga hasta Santaella llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas), entre las 15:45 horas de fecha 13/09/15 y las 15:45 horas de fecha 14/09/15 descanso realizado 7:33 horas, comprendido entre las 08:12 horas de fecha 14/09/15 y las 15:45 horas de fecha 14/09/15. Ello supone una disminución del descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas) en mas de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: CO-02657/2015 Matrícula: 7506BYX Titular: QUE JIANWEI Domicilio: Avda. De Los Manantiales, 14-5° C (N° 1º-A) Co Postal: 29620 Municipio: Torremolinos Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: transporte de mercancías desde Montilla hasta Málaga excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 Tm realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 2400 KGS. MMA: 2000 KGS. Exceso: 400 kgs. 20% comprobado en báscula móvil junta Andalucía marca Haenni n. 3198 y 3200. Se adjunta hoja pesaje de la cual se da copia al conductor. Transporta andamios y escalera. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301
Expediente: CO-02712/2015 Matrícula: 4896CBC Titular: CARGO P V SL Domicilio: CTRA Madrid Cadiz KM 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 353 Hechos: transporte de mercancías desde bailen hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Solo presenta el insertado en el tacógrafo, no justifica el certificado de actividades así como tarjeta conductor. Se le notifica verbalmente no recibió copia por tener prisa , queda enterado de la misma. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001
Expediente: CO-00012/2016 Matrícula: 3069GJK Titular: JOSE MIGUEL VELDUQUE NEGRETE Domicilio: Escoplillo, 35 Co Postal: 13250 Municipio: Daimiel Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde Ciudad Real hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 5:23 horas, entre las 13:47 horas de fecha 23/09/15 y las 20:19 horas de fecha 23/09/15, implicando una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: CO-00042/2016 Matrícula: 9723HXZ Titular: TRANSPORTES QUÍMICOS RAMIREZ, S.L. Domicilio: Juan De La Cierva, PARC. 14-17 Co Postal: 41800 Municipio: Sanlúcar La Mayor Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 81 Hechos: transporte de mercancías desde tarragona hasta humilladero transportando mercancías peligrosas incumpliendo lo dispuesto en las normas de aplicación acerca del equipamiento del vehículo o de los miembros de la tripulación. Carece de aparato de iluminación portátil. Transporta -UN 1791 hipoclorito en solución, 8, II-, en un vehículo cisterna. en carta de porte figura 25.040 KILOS. Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-00048/2016 Matrícula: C0008862AV Titular: HORMIGONES Y BOMBEOS LA RAMBLA S L Domicilio: Ctra. De Montalbán, S/N. Co Postal: 14540 Municipio: Rambla (La) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 52 Hechos: transporte de mercancías desde a318 cabra hasta cabra realizando transporte privado complementario, al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del art. 102.2 LOTT. No acredite la relación laboral entre conductor y titular autorización mediante ningún tipo de documentación. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-00066/2016 Matrícula: 7572JJN Titular: RIOS DE TELA SL Domicilio: El Olivo, 10 Co Postal: 14920 Municipio: Aguilar Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 81 Hechos: transporte de mercancías desde montilla hasta Mijas excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 Tm realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14%transporta rollos de telas. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-00091/2016 Matrícula: 1543FDV Titular: CONSTRUC METALICAS AN-PA SL Domicilio: CL Imprenta Alborada Parc 237 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 399,2 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba realizando transporte privado complementario, al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del art. 102.2 LOTT Transporta estructuras de aluminio. Conductor no acredita la relación laboral. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sanción: 201

Expediente: CO-00107/2016 Matrícula: 7184GRH Titular: TRANS LASE, SL Domicilio: Arzobispo Calzado, 8 Co Postal: 13260 Municipio: Bolaños De Calatrava Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde bolaños de Calatrava hasta Brenes careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. no presenta certificado de actividades del conductor ni discos diagramas entre las jornadas comprendidas desde fecha 08-10 2015 13'06 Y 13-10 2015 07'36. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00147/2016 Matrícula: 4565CYV Titular: SISTEM TECNOFLEX SL Domicilio: Almendros, 31 Co Postal: 06840 Municipio: Alange Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 399,1 Hechos: transporte de mercancías desde Lucena hasta Colmenar de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 9 de marzo de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas, de los días laborables.

Interesada: Doña María Sánchez García.
DNI 23960254G.
Dirección: Paseo Ismael de la Serna, núm. 13, Guadix, Granada.
Expediente: 6777.
Acto notificado: Comunicación de 30 de diciembre de 2015.

Interesadoa: Fundación Carlos Ballesta.
CIF g-18966416.
Dirección: Calle Cuesta de las Tomasas, núm. 12, Granada.
Expediente: BC.02.004/16.
Acto notificado: Comunicación de 19 de enero de 2016.

Interesado: Don Daniel Ostersehlte.
Pasaporte 476119091.
Dirección: Calle Explanada de San Miguel, núm. 8, Almuñécar Granada.
Expediente: BC.01.617/14.
Acto notificado: Resolución de 11 de diciembre de 2015.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Bernardo Alain Parra López.

NIF: 23287710A.

Número de Expediente: AL/0011/16 – Número de Referencia: 7/16-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio de 28.1.2016 por una sanción de Apercibimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Domingo Martínez Oliver.

NIF: 23236150D.

Número de Expediente: AL/0020/16 – Número de Referencia: 10/16-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio de 8.2.2016 por una sanción de 400 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Javier Segura Blanes.

NIF: 75237865N.

Número de Expediente: AL/0554/15 – Número de Referencia: 35/15-R.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 4.2.2016 por una sanción de 800 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Ruiz Hernández.

NIF: 27534277B.

Número de Expediente: AL/0638/15 – Número de Referencia: 51/15-R.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio de 18.2.2016 por una sanción de 900 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Carrillo Fernández.

NIF: 52523465K.

Número de Expediente: AL/0012/16 – Número de Referencia: 8/16-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio de 28.1.2016 por una sanción de 300 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ramón Fernández Cortés

NIF: 53238613F.

Número de Expediente: AL/0453/15 – Número de Referencia: 119/15-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 25.1.2016 por una sanción de 30 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Manuel Bogas Gómez.

NIF: 34863485Q.

Número de Expediente: AL/0273/13 – Número de Referencia: 59/13-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: José Fernández Aguilera.

NIF: 27265142E.

Número de Expediente: AL/0155/13 – Número de Referencia: 32/13-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por la que se resuelve recurso de alzada por una sanción de 2.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Vicente Segura Ferrer.

NIF: 34840587A.

Número de Expediente: AL/0345/12 – Número de Referencia: 66/12-P.

Acto administrativo a notificar: Procedimiento Abreviado 1176/2015 Neg. 3 B por la interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de don Juan José Segura Ferrer.

Nombre: Carmen Sánchez Baños.

NIF: 27210482X.

Número de Expediente: AL/0393/11 – Número de Referencia: 122/11-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por la que se resuelve recurso de reposición.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Doña Eva María Martínez Piedra, 75261521R.

Número de expediente: 07940-3.

Último domicilio: Cortijo Los Cazadores 1, 04117 El Barranquete, Níjar-Almería.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) que se citan y modelos de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Anelo Barba.
- NIF/CIF: 32848746P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0278/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28 de enero de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110046375.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos / razón social: Don Jesús Ramírez Muñoz.
- NIF/CIF: 32861091W.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0457/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 18 de febrero de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110048940.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (inspección pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael Manga Navarro.

NIF/CIF: 49041848Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0542/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 19.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de 4 de febrero de 2016, recaída en el expediente sancionador que se cita.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE NOTIFICA ACUERDO DE INICIO DE FECHA 25.1.2016 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚM. CO/0019/2016 INCOADO POR PRESUNTA INFRACCIÓN EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Andrés Siles Ruiz.

DNI/NIF: 25297071S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente Sancionador NÚM. CO/0033/16, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5ª planta. Córdoba.

Córdoba, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de 17 de febrero de 2016, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de fecha 17.2.2016 recaída en el expediente sancionador núm. CO/0347/2015 incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Francisco López Navarro.

DNI/NIF: 26440417P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0347/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaída en el expediente sancionador que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de fecha 16.2.2016 recaída en el expediente sancionador núm. CO/0411/2015 incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Gaspar Rojas Toril.

DNI/NIF: 80141340W.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0411/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 16.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomas de Aquino, s/n, 5.^a planta. Córdoba.

Córdoba, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Ionel Ursu.

NIF/CIF: X-8339981-C.

Domicilio: C/ Venta, núm. 11, C.P. 18698, Otívar (Granada).

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de notificación por la que se informa que ha transcurrido el plazo de vigencia de la autorización y registro de transportista y/o medios de transporte de animales vivos sin que se haya solicitado la renovación de la misma por parte del interesado.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 15 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que proceda a solicitar la renovación de la autorización ATE01180001102 o para alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes y entendiendo que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera manifestado legalmente al respecto se tendrá por realizado el trámite y se procederá a resolver la citada extinción de la autorización.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.^a

Granada, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Jorge Fernández Vargas.

NIF/CIF: 74723032-B.

Domicilio: C/ Jacinto Benavente, núm. 4, 5.º B, C.P. 18600, Motril (Granada).

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de notificación por la que se informa que ha transcurrido el plazo de vigencia de la autorización y registro de transportista y/o medios de transporte de animales vivos sin que se haya solicitado la renovación de la misma por parte del interesado.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 15 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que proceda a solicitar la renovación de la autorización ATE01180001076 o para alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes y entendiendo que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera manifestado legalmente al respecto se tendrá por realizado el trámite y se procederá a resolver la citada extinción de la autorización.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.^a

Granada, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Ana Belén Correa Lara.

NIF/CIF: 74729439-R.

Domicilio: C/ Jacinto Benavente, núm. 4, 5.º B, C.P. 18600, Motril (Granada).

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de notificación por la que se informa que ha transcurrido el plazo de vigencia de la autorización y registro de transportista y/o medios de transporte de animales vivos sin que se haya solicitado la renovación de la misma por parte del interesado.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de 15 días a contar desde la notificación de requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que proceda a solicitar la renovación de la autorización ATE01180001075 o para alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes y entendiendo que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera manifestado legalmente al respecto se tendrá por realizado el trámite y se procederá a resolver la citada extinción de la autorización.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.^a

Granada, 9 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Luis Macías Navarro.

NIF: 32015407M.

Expediente: MA/0038/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Carlos García Galván.

NIF: 79024811P.

Expediente: MA/0068/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Francisco Javier López Romo.

NIF: 76874737C.

Expediente: MA/0085/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Ramón Lucena Vázquez.

NIF: 25670995M.

Expediente: MA/0088/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 10 de marzo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resoluciones de procedimientos sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JAIME GONZÁLEZ CONDE	28348090S	RESOLUCIÓN	SE/0575/13/SAM

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Resoluciones de procedimientos sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA	28618437C	RESOLUCIÓN	SE/0418/15/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de procedimientos de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ACEITERA NUEVA ESPARTA, S.L.	B91972558	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0394/15/F
2	GRANJA NTRA. SRA. DE CUATROVITAS S.L.	B41179268	ACUERDO DE INICIO	SE/0100/16/SAA
3	PEDRO LUIS NÚÑEZ PARRILLA	52294968Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0512/15/SAA
4	JOSÉ PABLO ASENSIO RODRÍGUEZ	14622894T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0508/15/SAA
5	FRANCISCO CORNEJO WELLINGUER	47210204J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0629/15/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial o actualización de Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es.

Sevilla, 2 de marzo de 2016.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

A N E X O

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA EXPLOTACIONES PORCINAS DOS HERMANAS, S.L., PARA EL PROYECTO DE GRANJA PORCINA PARA ENGORDE Y CEBO DE CERDOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEMAYOR (CÓRDOBA) (EXPEDIENTE AAI/CO/077/N12).

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA CERÁMICA CASTILLO DE SILES, S.L., PARA LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS EN LA INSTALACIÓN SITUADA EN CTRA. DE GRANADA, KM 2,5 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÍZNAR EN LA PROVINCIA DE GRANADA (EXPTE. AAI/GR/016) PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2010 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO PROPIEDAD DE LA EMPRESA RENDER GRASAS, S.L., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALTERAS, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXPTE. NÚM. AAI/SE/134/13/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, A DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A. PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE ACEITES ESENCIALES Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE BASE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (EXPTE. NÚM. AAI/SE/136/13/A).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, A LA EMPRESA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS, S.L. (TECMA, S.L.), PARA LA «PLANTA DE

TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y DEPÓSITO CONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA MOJONERA», SITUADA EN LA RAMBLA CARCAUZ, S/N, PARAJE «CUEVA DEL ALGARROBO», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA MOJONERA (ALMERÍA) (EXPTE. AAI/AL/095/11 /A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2008 A MATADERO FRIGORÍFICO DE BEGÍJAR, S.A. (MAFRIBESA), SITUADO EN BEGÍJAR (EXPTE. AAI/JA/60/M2).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos (Jaén). (PP. 233/2016).

Expediente: AAU/JA/0043/15.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el «Proyecto de línea eléctrica de evacuación 132 kV/SC de Parque Eólico», promovido por «Magtel Energía Renovables» en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos, expediente AAU/JA/0043/15 (Afección a Colada de los Llanillos, Vereda del Coto y Vereda Fuensalobre), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 1 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación parcial de terrenos del monte público que se cita, en el término municipal de Orce. (PP. 281/2016).

Expediente núm. 140/15.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, artículo 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, artículo 69, en relación al artículo 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Territorial, por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud:
Instalación de una línea eléctrica de media tensión y centro de transformación.
- Características:
Ocupación por interés particular de 114,40 m², de terreno en el monte público.
- Solicitante:
Graeling, Obras y Servicios, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de Granada (calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 7.^a pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Territorial.

Granada, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 28 de enero de 2016, del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de modificación de sus estatutos. (PP. 431/2016).

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.º del acuerdo adoptado en la asamblea del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de fecha 15 de octubre de 2015 y en el punto 1.º del acuerdo adoptado en la asamblea del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de fecha 1 de diciembre de 2015, en las que se aprueban por mayoría absoluta la modificación de los artículos siguientes de los estatutos de este Consorcio, quedando por tanto como sigue:

Artículo 5. Fines.

Los fines del Consorcio serán los siguientes:

...

d) El fomento del emprendimiento y el apoyo de iniciativas empresariales que activen las economías locales.

f) Colaborar en el impulso y gestión e iniciativas de empleo y formación, que contribuyan a la inserción laboral del colectivo de desempleados/as.

g) Colaborar en la mejora de la empleabilidad de trabajadores/as en activo, así como la atención a personas en riesgo de exclusión social, en pro de la igualdad de oportunidades.

...

Artículo 9. La Asamblea General.

2. Constitución de la Asamblea.

... los treinta días naturales siguientes al Pleno de Organización que celebren las Corporaciones Locales.

Artículo 15. Convocatorias.

La Asamblea habrá de convocarse, al menos, con tres días hábiles de antelación...

Artículo 18. Personal.

f) ... previa autorización del mismo y de Entidades que estén compuestas por Ayuntamientos integrantes del Consorcio.

Artículo 22. Aportaciones.

Las aportaciones de cada una de las entidades consorciadas al Presupuesto de Ingresos del Consorcio serán las siguientes:

1. a) Las aportaciones básicas de cada una de las Entidades consorciadas serán las suficientes para poder cubrir el total del Presupuesto General para cada ejercicio.

b) La aportación tendrá dos parámetros, lineal y por habitantes.

El 30% del importe total del Presupuesto será repartido linealmente entre todos los pueblos consorciados, dando una cuota fija e igual para todos; el 70 % restante se obtendrá dividiendo el número de habitantes que integran el Consorcio, asignándose una cantidad por habitante, que multiplicada por los habitantes del pueblo, será el 70% del presupuesto.

c) La aportación de los apartados anteriores no podrá suponer un incremento superior al 20% a cada municipio, en relación con el presupuesto inicialmente aprobado en el ejercicio anterior.

d) En el supuesto de gastos extraordinarios el apartado c) no será de aplicación.

2. A los efectos del apartado anterior, entidades privadas, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, tendrán una cuota fija de 1.000 euros.

3. El Consorcio, con carácter excepcional podrá financiar una parte del presupuesto del mismo, en este supuesto y para ese año concreto, las aportaciones de los Ayuntamientos disminuirán en la misma cantidad que financia el Consorcio.

Artículo 23. Pago de las aportaciones.

...

3. En el supuesto de que existan deudas a favor del Consorcio por parte de las entidades que lo componen y el Consorcio adeude a su vez al Ayuntamiento o Entidad, se realizara por parte del Consorcio la correspondiente liquidación; si el saldo fuese favorable al Ayuntamiento se abonara al mismo en el plazo de 30 días, en el supuesto contrario se detraerá de las aportaciones que tiene que hacer los Ayuntamientos al Consorcio. El Consorcio podrá hacer uso igualmente de la compensación de deudas, reguladas en la legislación vigente.

Artículo 33. Duración del Consorcio.

El Consorcio tendrá una duración indefinida.

Artículo 34. Disolución y liquidación del Consorcio.

...

2. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consorcio podrá disolverse:

- a) Por imposibilidad para realizar sus fines.
- b) Por imposibilidad de continuar su funcionamiento.
- c) Por haberse separado de él todos o una gran parte de los municipios que lo forman.
- d) Por su transformación en otra Entidad.

...

Disposición adicional.

La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, la resolución de las dudas y cuestiones que se planteen en su aplicación, así como la integración de las lagunas que puedan existir, corresponderá a la Asamblea, órgano que podrá solicitar para ello el asesoramiento que considere oportuno, tanto de las Administraciones y Entidades e Instituciones integradas en aquella como de otras personas-físicas o jurídicas, públicas o privadas que pudieran aportar conocimientos específicos para la resolución de las cuestiones planteadas. En todo caso, la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan plantearse corresponderá a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Atarfe, 28 de enero de 2016.- La Gerente, M.^a José Mateos Ortigosa.